



# CONAMER

COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA

## INFORME DE AVANCES

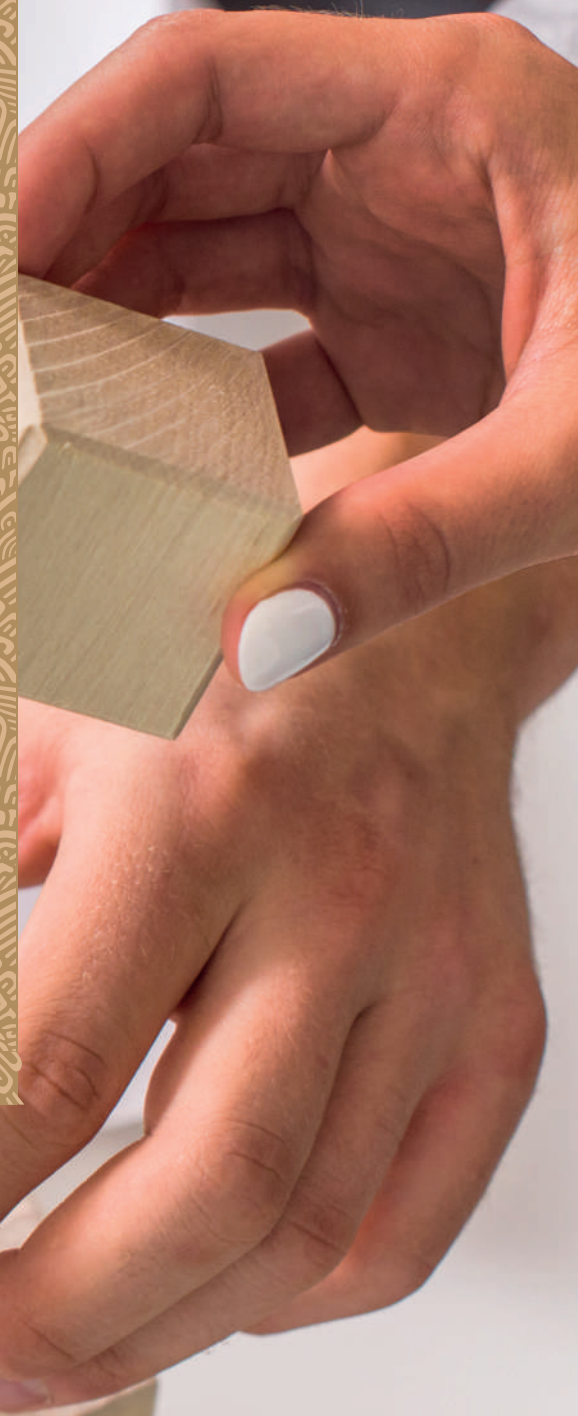
en la implementación de la Estrategia  
Nacional de Mejora Regulatoria y de la  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

**2018 – 2019**



**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Informe de Avances

en la implementación de la Estrategia  
Nacional de Mejora Regulatoria y de la  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

**2018-2019**



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA



Informe de avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

ISBN: 978-970-94316-2-9

Colección: Informes CONAMER

ISBN: 978-970-94316-1-2

Primera edición: noviembre 2019.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la CONAMER.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, col. San Jerónimo Aculco

Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10400

Ciudad de México, México

<https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>

🐦 @CONAMER\_MX

📘 MXCONAMER



# Índice

<b>1. Acrónimos y siglas</b>	<b>8</b>
<b>2. Marco Legal</b>	<b>14</b>
<b>3. Fundamento Legal</b>	<b>20</b>
<b>4. Presentación del Comisionado Nacional</b>	<b>24</b>
<b>5. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria</b>	<b>30</b>
<b>5.1 Políticas</b>	<b>33</b>
5.1.1 Acuerdos Internacionales	34
5.1.2 Constituciones Políticas de las Entidades Federativas	35
5.1.3 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria	36
<b>5.2 Instituciones</b>	<b>37</b>
5.2.1 Consejo Nacional de Mejora Regulatoria	38
5.2.2 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	45
5.2.3 Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas	63
5.2.4 Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria	64
<b>5.3 Herramientas</b>	<b>64</b>
5.3.1 Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios	64
5.3.2 Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria	73
5.3.3 Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020	87
5.3.4 Análisis de Impacto Regulatorio <i>ex post</i>	92



---

5.3.5 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria	95
5.3.6 Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria	101
5.3.7 Centro de Estudios Económicos del Sector Privado	101







# Acrónimos y siglas

दोटा  
HIV  
एफएफए  
JPM





---

➤ <b>Acuerdo</b>	Acuerdo 2X1
➤ <b>AIR</b>	Análisis de Impacto Regulatorio
➤ <b>AMR</b>	Autoridades de Mejora Regulatoria
➤ <b>APEC</b>	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
➤ <b>APF</b>	Administración Pública Federal
➤ <b>ASEA</b>	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
➤ <b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
➤ <b>BIENESTAR</b>	Secretaría del Bienestar
➤ <b>CDMX</b>	Ciudad de México
➤ <b>CEAV</b>	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
➤ <b>CEEPS</b>	Centro de Estudios Económicos del Sector Privado
➤ <b>CEPCI</b>	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses
➤ <b>CNARTyS</b>	Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios
➤ <b>CNBV</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
➤ <b>CNH</b>	Comisión Nacional de Hidrocarburos
➤ <b>CNSF</b>	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
➤ <b>Código de Ética</b>	Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
➤ <b>COFECE</b>	Comisión Federal de Competencia Económica
➤ <b>COFEPRIS</b>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
➤ <b>CONAMER</b>	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
➤ <b>CONATRIIB</b>	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos
➤ <b>Congresos Estatales</b>	Congresos Estatales de Mejora Regulatoria
➤ <b>CONSAR</b>	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
➤ <b>Consejo Nacional</b>	Consejo Nacional de Mejora Regulatoria
➤ <b>CRE</b>	Comisión Reguladora de Energía
➤ <b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
➤ <b>EFG</b>	Esquema de Fondos Generacionales
➤ <b>Estrategia</b>	Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria
➤ <b>GNC</b>	Gas Natural Comprimido



---

➤ <b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
➤ <b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Geografía y Estadística
➤ <b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado
➤ <b>JOM</b>	Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles
➤ <b>Leyes Estatales</b>	Leyes Estatales de Mejora Regulatoria
➤ <b>LFCC</b>	Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana
➤ <b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
➤ <b>LGMR</b>	Ley General de Mejora Regulatoria
➤ <b>MdP</b>	Millones de Pesos
➤ <b>MEJORA</b>	Programa Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa
➤ <b>MIPyMES</b>	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
➤ <b>MIR</b>	Matriz de Indicadores para Resultados
➤ <b>NOM</b>	Norma Oficial Mexicana
➤ <b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
➤ <b>OEA</b>	Organizaciones de Estados Americanos
➤ <b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
➤ <b>OIRA</b>	Oficina de Asuntos Regulatorios de los Estados Unidos
➤ <b>ONMR</b>	Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria
➤ <b>PMR</b>	Programas de Mejora Regulatoria
➤ <b>Pp</b>	Programa Presupuestario
➤ <b>PR</b>	Propuesta Regulatoria
➤ <b>PROFECO</b>	Procuraduría Federal del Consumidor
➤ <b>Programas Específicos</b>	Programas Específicos de Mejora Regulatoria
➤ <b>PROREFORMA</b>	Programa de Reforma a Sectores Prioritarios
➤ <b>PROSARE</b>	Programa de Reconocimiento y Operación del SARE
➤ <b>PSROP</b>	Programas Sujetos a Reglas de Operación de Programas
➤ <b>RFTS</b>	Registro Federal de Trámites y Servicios



➤ <b>RICONSEJO NACIONAL</b>	Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria
➤ <b>ROP</b>	Reglas de Operación de los Programas
➤ <b>SADER</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
➤ <b>SAG</b>	Servicio Agrícola y Ganadero
➤ <b>SARE</b>	Sistema de Apertura Rápida de Empresas
➤ <b>SCT</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
➤ <b>SE</b>	Secretaría de Economía
➤ <b>SEDATU</b>	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
➤ <b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobernación
➤ <b>SEMAR</b>	Secretaría de la Marina
➤ <b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
➤ <b>SENASICA</b>	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
➤ <b>SENER</b>	Secretaría de Energía
➤ <b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
➤ <b>SER</b>	Secretaría de Relaciones Exteriores
➤ <b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
➤ <b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
➤ <b>SIEFORES</b>	Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro
➤ <b>SIMPLIFICA</b>	Programa de Simplificación de Cargas Administrativas
➤ <b>SINAGER</b>	Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria
➤ <b>Sistemas Estatales</b>	Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria
➤ <b>SSA</b>	Secretaría de Salud
➤ <b>SSPC</b>	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
➤ <b>STyPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
➤ <b>TDF</b>	Target Date Funds
➤ <b>T-MEC</b>	Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá
➤ <b>VECS</b>	Ventanilla de Construcción Simplificada





Marco Legal





- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ▶ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- ▶ Ley General de Mejora Regulatoria.
- ▶ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ▶ Ley General de Archivos.
- ▶ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ▶ Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- ▶ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ▶ Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- ▶ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ▶ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- ▶ Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- ▶ Código Federal de Procedimientos Civiles.
- ▶ Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- ▶ Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- ▶ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- ▶ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ▶ Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- ▶ Reglamento Interior del Consejo Nacional para la Mejora Regulatoria.
- ▶ Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- ▶ Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- ▶ Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de elaboración, revisión y trámite de reglamentos del Ejecutivo Federal.
- ▶ Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal.





- Acuerdo por el que se delegan las facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del Diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010 y modificado mediante Acuerdo publicado el 16 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
- Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM).
- Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).
- Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
- Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
- Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Manual de Organización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria 2011.
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2019.



- Procedimiento y Protocolo para la atención a denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Programa Anual del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2019.
- Bases de integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la CONAMER.



The background features a repeating pattern of interlocking geometric shapes, possibly stylized 'S' or 'B' characters, in a light beige color. A solid vertical line of a slightly darker beige color is positioned on the left side of the page.

# Fundamento Legal





**E**n cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 fracción II, 24, fracciones II y IX y 25, fracciones XI y XVI de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), el Objetivo 3, Meta 3.3, Líneas de Acción 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 y Objetivo 4, Meta 4.2, Líneas de Acción 4.2.1 y 4.2.2 de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (Estrategia), el artículo 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y Comisario Ejecutivo del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (Sistema Nacional), elabora y presenta ante el H. Congreso de la Unión un informe anual respecto al estado que guardan los siguientes temas (i) el desempeño de las funciones de la CONAMER como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía (SE), los avances de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal (APF) en materia de mejora regulatoria, así como los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria alcanzados; (ii) las actividades del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo Nacional), y (iii) el avance en el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Estrategia.



The background features a repeating pattern of interlocking geometric shapes, possibly stylized triangles or diamonds, in a light beige color. A thick, solid vertical line is positioned on the left side of the page. The text is centered and overlaid on the pattern.

# Presentación del Comisionado Nacional







La LGMR publicada en el *DOF* el 18 de mayo de 2018, establece una política de fortalecimiento institucional cuyo valor reside en la concepción de mejores regulaciones, trámites e inspecciones para México, a fin de impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

La administración del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se encuentra comprometida con el impulso y fortalecimiento a la política de mejora regulatoria.

Por lo anterior, una de las prioridades de la Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín, ha sido la búsqueda de canales de entendimiento, colaboración y coordinación con los gobiernos estatales y municipales, así como con el sector empresarial y social, en el diseño, implementación y evaluación de la política de mejora regulatoria.

En este sentido, reconozco la labor que han emprendido los distintos actores de la política de mejora regulatoria en los diversos ámbitos de gobierno en los últimos años, así como las valiosas aportaciones de la comunidad empresarial y de la ciudadanía para que hoy podamos tener evidencias del primer año de implementación de la LGMR.

La CONAMER ejerce las atribuciones que le confiere la LGMR con congruencia, certeza, eficiencia, responsabilidad y compromiso con la transparencia, para incentivar la participación ciudadana activa y efectiva, siempre orientada a mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

En virtud de lo anterior, me permito destacar los siguientes logros:

- (i) El 27 de mayo de 2019, se publicaron en el *DOF* los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal”. En el marco de su implementación, los Sujetos Obligados comprometieron un total de 462 acciones de simplificación a 392 trámites y servicios, así como 111 mejoras a regulaciones;
- (ii) El 1 de julio de 2019 comenzó la operación del nuevo Sistema del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS);



**(iii)** El 19 de agosto de 2019 se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Nacional, cuyo Reglamento Interior fue publicado en el *DOF* el 1 de octubre de 2019;

**(iv)** Durante la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional se aprobó la Estrategia Nacional, publicada en el *DOF* el 30 de agosto de 2019;

**(v)** La CONAMER, en conjunto con las entidades federativas, ha impulsado la aprobación de 24 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria (Leyes Estatales) y la instalación de 29 Consejos Estatales de Mejora Regulatoria y;

**(vi)** Con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comenzó la implementación de la primera prueba y programa pilotos de la plataforma electrónica del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), entre otras.


De esta manera, y atendiendo al principio de rendición de cuentas, me permito presentar ante el H. Congreso de la Unión este primer Informe de avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria correspondiente al periodo noviembre 2018 a octubre de 2019.

La CONAMER reconoce que aún existen grandes oportunidades para mejorar el marco regulatorio nacional, es por ello que se encuentra impulsando la implementación de las diferentes políticas, instituciones y herramientas para consolidar la política de mejora regulatoria.

**CÉSAR EMILIANO HERNÁNDEZ OCHOA**







# Sistema Nacional de Mejora Regulatoria





**D**e conformidad con el artículo 9 de la LGMR, el Sistema Nacional tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en la materia.

El Sistema Nacional está integrado por:

- 1.-** El Consejo Nacional;
- 2.-** La Estrategia Nacional;
- 3.-** La Comisión Nacional;
- 4.-** Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas;
- 5.-** Los Sujetos Obligados;
- 6.-** El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR).

Conforme lo establecido en la Estrategia, el Sistema Nacional se compone de tres pilares: (i) Políticas, (ii) Instituciones y (iii) Herramientas.

El apartado 4 de la Estrategia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 30 de agosto de 2019, señala cuáles son las políticas en materia de mejora regulatoria a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, las instituciones encargadas de promover dichas políticas, así como las herramientas del Sistema Nacional para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

## 5.1. Políticas

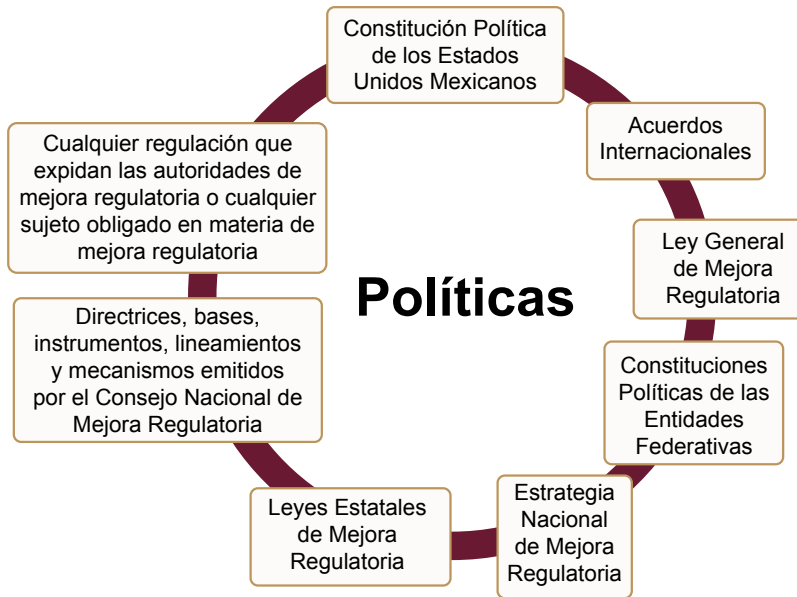
Conforme a la fracción IX del artículo 22 de la LGMR, la Estrategia comprenderá las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria en sectores y regiones del país.

El subapartado 4.1 de la Estrategia señala que las políticas en materia de mejora regulatoria corresponden a las normas a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.





**Figura 1. Políticas en materia de mejora regulatoria.**



Fuente: CONAMER.

## 5.1.1. Acuerdos Internacionales

En los ámbitos de la APF e internacional, atendiendo lo previsto por las fracciones VIII y XIII del artículo 25 de la LGRM, la CONAMER está facultada para el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, así como acuerdos interinstitucionales en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados.

### 5.1.1.1. Avances en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

El 30 de noviembre de 2018, se firmó el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el cual fue ratificado el 19 de junio del 2019 por el Senado de la República en México y consta de 34 capítulos siendo el capítulo 28 “Buenas Prácticas Regulatorias”.



Dicho Capítulo, establece obligaciones específicas con respecto a buenas prácticas regulatorias, incluidas las prácticas relacionadas con la planificación, diseño, emisión, implementación y revisión de las regulaciones respectivas de las partes del tratado.

Su objeto es promover la calidad regulatoria a través de una mayor transparencia, análisis objetivo, rendición de cuentas y predictibilidad para facilitar el comercio internacional, la inversión y el crecimiento económico, así como lograr sus objetivos de política pública.

### **5.1.1.2. Acuerdos Internacionales**

La CONAMER suscribió convenios de coordinación con la República de El Salvador, la República de Ecuador y la República de Argentina.

El 12 de febrero de 2019, se suscribió en la Ciudad de México (CDMX) el Plan de Trabajo México - El Salvador 2019-2020, entre el Organismo de Mejora Regulatoria de El Salvador y la CONAMER. Dicho Plan de Trabajo tiene por objetivo establecer trabajos de cooperación técnica en materia de mejora regulatoria y de simplificación de trámites entre ambos países.

El día 29 de abril de 2019 se suscribió en la CDMX el “Memorando de Entendimiento (MdE) para el fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria” entre la CONAMER y la Secretaría de la Presidencia de la República del Ecuador. El memorando tiene por objetivo establecer las bases para llevar a cabo actividades de cooperación encaminadas a fortalecer el desarrollo e implementación de herramientas de política de mejora regulatoria.

El 1 de octubre de 2019, la CONAMER suscribió con el Ministerio de Producción y Trabajo y con la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de Argentina el “MdE para el Fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria”. El Memorandum tiene como objetivo llevar a cabo actividades de cooperación encaminadas al fortalecimiento del desarrollo e implementación de herramientas de políticas de mejora regulatoria entre ambos países, las cuales están organizadas sobre diez ejes temáticos de cooperación.

## **5.1.2. Constituciones Políticas de las Entidades Federativas**

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, existen 20 entidades federativas que incluyen el tema de mejora regulatoria en sus respectivas constituciones locales. En el periodo que se reporta, cuatro estados reformaron su marco jurídico para incluir la política pública, siendo estos Nayarit, Durango, Tamaulipas y Baja California.



---

### 5.1.3. Leyes Estatales de Mejora Regulatoria

De acuerdo con el artículo Quinto transitorio de la LGMR, que señala que derivado de la entrada en vigor de dicho instrumento, las entidades federativas deberán adecuar sus leyes al contenido de esta Ley, además de contribuir al cumplimiento del Objetivo 1 “Promover la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria”, las Metas 1.1 y 1.2 de la Estrategia, se han realizado las siguientes acciones:

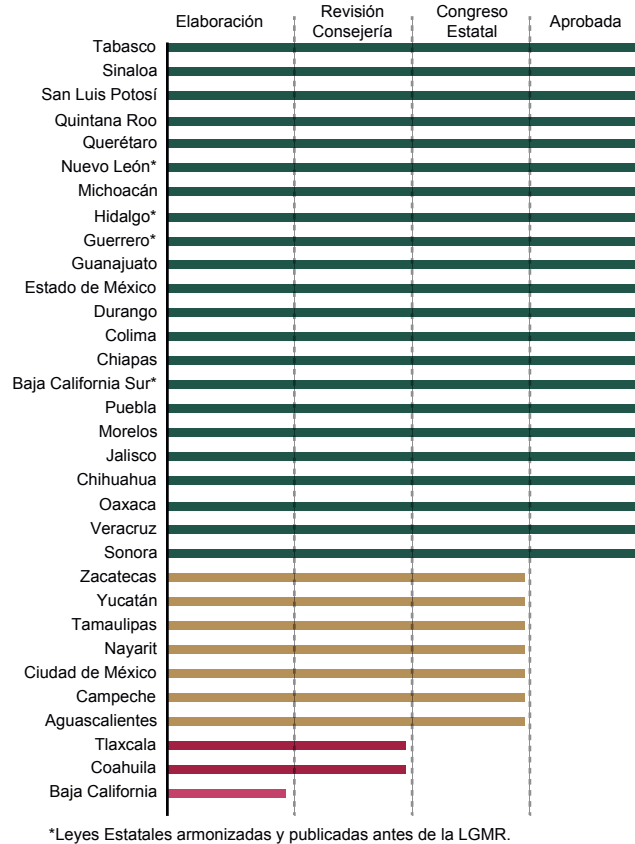
El 1 de febrero de 2019 la CONAMER publicó la “Ley Modelo Estatal de Mejora Regulatoria” misma que toma en cuenta las políticas, instituciones y herramientas establecidas en la Ley General de la materia, con el objetivo de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y simplificación de trámites y servicios.

La Comisión ha impulsado la aprobación de **22 Leyes Estatales** armonizadas con la LGMR que permitirán su cumplimiento y garantizarán el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional.

Las Leyes Estatales de los estados de Aguascalientes, Campeche, CDMX, Nayarit, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas se encuentran en el Congreso Estatal para su aprobación, las Leyes de Coahuila y Tlaxcala se encuentran en revisión de Consejería Jurídica, y por último la Ley del Estado de Baja California se encuentra en proceso de elaboración.



**Figura 2. Publicación de Leyes Estatales de Mejora Regulatoria.**



Fuente: CONAMER.

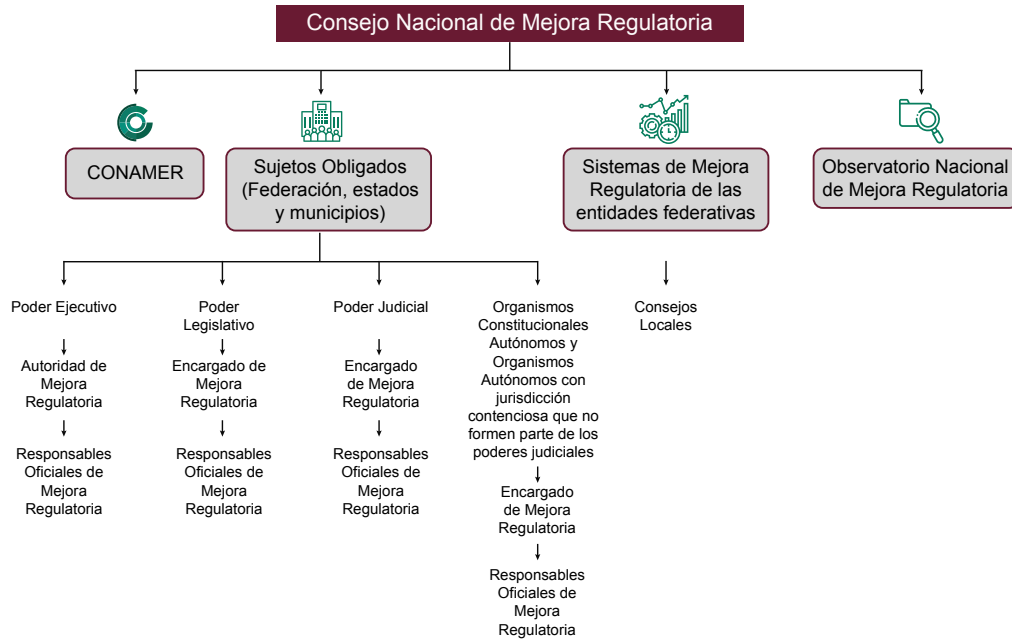
## 5.2. Instituciones

Las instituciones en materia de mejora regulatoria corresponden a los órganos e instancias encargadas de promover la política de mejora regulatoria en el país.

Dichas instituciones se encuentran articuladas por el Consejo Nacional, que a su vez se encarga de coordinar la política de mejora regulatoria ante la CONAMER, los Sujetos Obligados (Federación, estados y municipios), Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas y el ONMR.



**Figura 3. Instituciones del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.**



Fuente: CONAMER.

## 5.2.1. Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

El Consejo Nacional es la **instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria** y en él se reúnen diversos integrantes, invitadas e invitados permanentes y especiales de los sectores público, privado y social, según lo dispuesto por los artículos 14, 15, y 16 de la LGMR.

El apartado 4.2 de la Estrategia consolida al Consejo Nacional como máximo órgano de deliberación en materia de mejora regulatoria para los tres órdenes de gobierno de todo el país.

En cumplimiento con el Objetivo 3 de la Estrategia, “Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la política de mejora regulatoria a nivel nacional”, se realizaron las siguientes acciones:



### 5.2.1.1. Integración y funcionamiento

De conformidad con el artículo 14 de la LGMR, el Consejo Nacional se encuentra compuesto por los siguientes integrantes, quienes contarán con voz y voto durante el desarrollo de las sesiones:

- 1.- El Titular de la SE, quien lo presidirá;
- 2.- El Titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB);
- 3.- El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
- 4.- El Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP);
- 5.- El Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- 6.- Representante de la Presidencia de la República;
- 7.- El Presidente del Observatorio;
- 8.- Cinco Presidentes de los sistemas estatales de mejora regulatoria, los cuales se dividirán en grupos, de conformidad con lo siguiente:

**Grupo uno (Noroeste):** Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango y Sinaloa;

**Grupo dos (Noreste):** Nuevo León, San Luis Potosí, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas y Zacatecas;

**Grupo tres (Occidente):** Aguascalientes, Jalisco, Colima, Guanajuato, Michoacán y Nayarit;

**Grupo cuatro (Centro):** Estado de México, Querétaro, CDMX, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y

**Grupo cinco (Sureste):** Chiapas, Tabasco, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz y Campeche.

- 9.- El Titular de la CONAMER, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

En el desarrollo de las sesiones se contará con la participación de las invitadas e invitados permanentes del Consejo Nacional, quienes contarán con voz pero no con voto, y conforme el artículo 15 de la LGMR son los siguientes:

- 1.- El Gobernador del Banco de México;
- 2.- El Comisionado Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE);
- 3.- El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- 4.- El Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- 5.- El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



### **5.2.1.2. Instalación del Consejo Nacional**

En cumplimiento con el Segundo Transitorio de la LGMR y la Meta 3.1 de la Estrategia “Instalar el Consejo Nacional como ente coordinador de la política de mejora regulatoria”, el 19 de agosto de 2019, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Nacional, la cual contó con la presencia de ocho integrantes, cinco invitadas e invitados permanentes, cuatro integrantes del ONMR y 45 invitadas e invitados especiales.

La Secretaria de Economía, la Dra. Graciela Márquez Colín, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional, declaró formalmente instalado el mismo, de conformidad con los artículos 9, 10 fracción I, 14, 15, 16 y Segundo Transitorio de la LGMR, mediante el acuerdo AC-001-08/2019.

### **5.2.1.3. Aprobación de su Reglamento Interior**

De conformidad con el artículo 17, fracción XIII de la LGMR, el Consejo Nacional aprobó el acuerdo AC-003-08/2019, por el cual se aprobó su Reglamento Interior del Consejo Nacional (RICONSEJO NACIONAL), asimismo instruyó al Secretario Ejecutivo proceder a su publicación en el *DOF*. Dicho instrumento fue publicado el 1 de octubre de 2019<sup>1</sup>.

### **5.2.1.4. Aprobación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria**

Para dar cumplimiento con el artículo 21 de la LGMR, el Consejo Nacional aprobó la Estrategia, de conformidad con el acuerdo AC-004-08/2019. Por lo que, se instruyó al Secretario Ejecutivo proceder a su publicación en el *DOF*. El 30 de agosto de 2019, la Estrategia fue publicada<sup>2</sup>.

### **5.2.1.5. Designación del Prosecretario Ejecutivo**

El Consejo Nacional aprobó el acuerdo AC-005-08/2019, mediante el cual aprobó al Prosecretario Ejecutivo del Consejo Nacional, de conformidad con el artículo 10, fracción XVI del RICONSEJO NACIONAL.

### **5.2.1.6. Creación de Grupos de Trabajo Especializados**

El Consejo Nacional aprobó la creación de Grupos Especializados de Trabajo, mediante los acuerdos AC-006-08/2019 y AC-007-08/2019, los mismos estarán encargados de atender los siguientes temas prioritarios, informado al Consejo Nacional su avance en las subsecuentes sesiones:

- a) Disminución de trámites y mejora regulatoria de estaciones de servicio y de Gas L.P. en México;

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573936&fecha=01/10/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573936&fecha=01/10/2019)

<sup>2</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5570896&fecha=30/08/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570896&fecha=30/08/2019)



- b)** Comité de Simplificación de Trámites y Servicios, a cargo del C. Gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo,
- c)** Comité de Programas Estatales de Mejora Regulatoria, a cargo del C. Gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca;
- d)** Comité de Impulso a la Mejora Regulatoria Municipal, en municipios, a cargo del C. Gobernador de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, y
- e)** Comité de Reforma de Sectores Estratégicos, a cargo del C. Gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado.

### **5.2.1.7. Asuntos estratégicos**

Durante la instalación y primera sesión ordinaria se hicieron del conocimiento del Consejo Nacional los siguientes asuntos estratégicos:

#### **Informe de avances de la normatividad secundaria de la Ley General de Mejora Regulatoria**

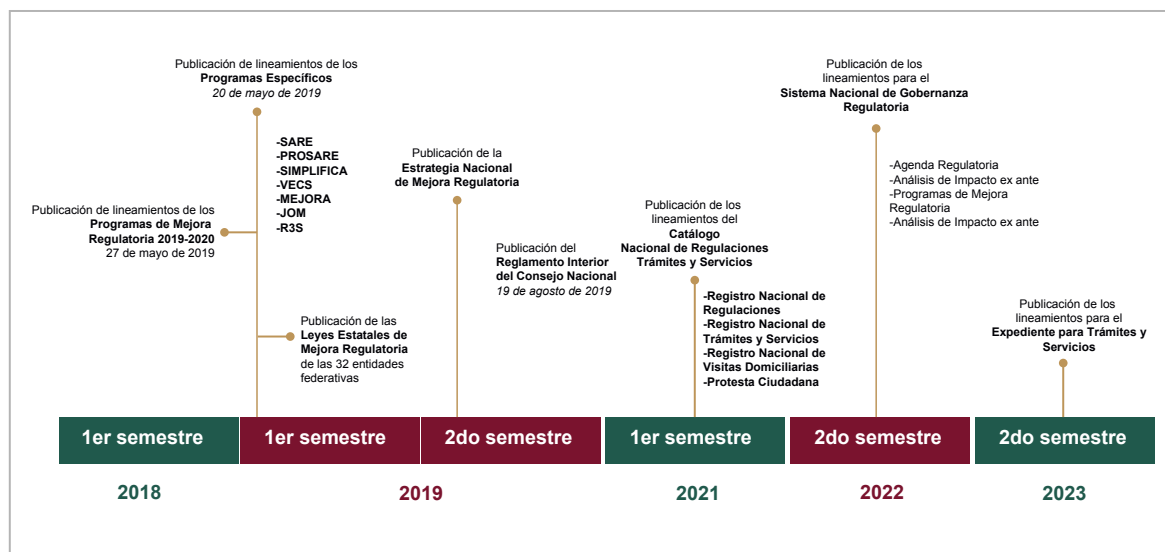
Se informó el despliegue de las diversas disposiciones transitorias de la LGMR que se darán a lo largo de los siguientes años, con el avance en la instalación de los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria (Consejos Estatales) y en la aprobación de las Leyes Estatales.

Se informó que existían en ese momento 21 Leyes Estatales armonizadas con la LGMR y publicadas en el *DOF*, así como ocho que se encuentran en consideración de los Congresos Estatales, tres pendientes de ser enviadas a los Congresos Estatales y una en revisión de su respectiva Consejería Jurídica Estatal.





**Figura 4. Avances de la normatividad secundaria de la LGMR.**



Fuente: CONAMER.

## Informe de avances de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020

Se informó el inicio del proceso de consulta pública de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2019-2020, al cual las Cámaras Empresariales y la SFP brindaron acompañamiento.

El lanzamiento de dichos programas fue realizado por la Titular de la SE y la Titular de la SFP; se recalcó la importancia de la celebración de los Foros Nacionales, donde en uno de ellos se contó con la presencia del C. Carlos Salazar Lomelín, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, así como de diversos presidentes de las Cámaras Empresariales.

## Informe del Diagnóstico del Marco Regulatorio del Sector de Estaciones de Servicio y Gas L.P., presentado por la Comisión Federal de Competencia Económica

La Comisionada Presidenta de la COFECE, la C. Alejandra Palacios Prieto, informó al Consejo Nacional el impacto en la economía de aquellos sectores de la población que utilizan las estaciones de servicio y consumen Gas L.P. Propuso que se aplicara la mejora regulatoria en dicho sector con el propósito de ayudar a la ciudadanía y comunidad empresarial en el consumo de dicho energético.



---

## **Informe de avances en la implementación de la Ventanilla de Construcción Simplificada**

Se informó que por primera vez se elaboró un diagnóstico nacional sobre el trámite y emisión de las licencias de construcción en el país. La CONAMER, junto con el Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, emitieron un total de 930 recomendaciones a 31 municipios, uno por cada entidad federativa, y una alcaldía de la CDMX.

Destacando la existencia de una metodología avalada por organismos internacionales, la cual permite a las funcionarias y funcionarios municipales emitir en una ventanilla única, los permisos de licencias de construcción en un plazo máximo de diez días en tres trámites; en un modelo de hasta mil quinientos metros cuadrados, construcciones nuevas y giros comerciales.

### **5.2.1.8. Reconocimiento de Autoridades de Mejora Regulatoria y Designación de Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria**

En apego al Objetivo 7, “Designar a los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria”, el 19 de agosto de 2019, durante la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Nacional, se reconocieron a las 32 Autoridades de Mejora Regulatoria (AMR) de las entidades federativas y a todos los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de la APF:



## Cuadro 1. Designación de las Autoridades de Mejora Regulatoria y Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria.

Entidad federativa	Nombre	Cargo
<b>Aguascalientes</b>	Juan Francisco Javier Hernández Pliego	Director General del Instituto de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria
<b>Baja California</b>	Rosa Angelina Romano Cázares	Directora de Financiamiento
<b>Baja California Sur</b>	Juan Ramón Rojas Aripez	Director de Transparencia y Mejora Regulatoria
<b>Campeche</b>	Rosaura Santini Cobos	Comisionada Estatal de Mejora Regulatoria
<b>Chiapas</b>	Francisco Ariel Coutiño Hernández	Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
<b>Chihuahua</b>	Alejandro Guerrero García	Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria
<b>Ciudad de México</b>	Norma Solano Rodríguez	Dirección General del Centro de Normatividad Tecnológica
<b>Coahuila</b>	Jaime Guerra Pérez	Secretario de Economía
<b>Colima</b>	Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa	Secretario de Fomento Económico
<b>Durango</b>	Phillip H. Brubeck Gamboa	Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado
<b>Estado de México</b>	José Miguel Remis Durán	Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado
<b>Guanajuato</b>	Marisol de Lourdes Ruenes Torres	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas
<b>Guerrero</b>	Noel Valenzo Sotelo	Director General de la Comisión De Mejora Regulatoria del Estado
<b>Hidalgo</b>	Andrés Manning Novales	Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
<b>Jalisco</b>	Efrén Díaz Castellero	Director General de Mejora Regulatoria
<b>Michoacán</b>	Jesús Melgoza Velázquez	Secretario de Desarrollo Económico
<b>Morelos</b>	Shajid Armando López Bravo	Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
<b>Nayarit</b>	Elsy del Carmen Rivas Rosales	Directora de Productividad, Competitividad y Desarrollo de Proyectos
<b>Nuevo León</b>	Orfelinda Maldonado Rodríguez	Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
<b>Oaxaca</b>	Juan Pablo Guzmán Cobián	Secretario de Economía
<b>Puebla</b>	José Manuel Venegas Martínez	Subsecretario de Evaluación e Innovación
<b>Querétaro</b>	Dieter Hobelsberger Díaz	Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado
<b>Quintana Roo</b>	Rosa Elena Lozano Vázquez	Secretaria de Desarrollo Económico
<b>San Luis Potosí</b>	José Claudio Ortiz Sánchez Veraztegui	Director de Mejora Regulatoria del Estado
<b>Sinaloa</b>	Mónica Iliana Cárdenas Delgado	Directora General de la Comisión Estatal de la Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria
<b>Sonora</b>	Ernesto Aarón Martínez Nieves	Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado
<b>Tabasco</b>	Mayra Elena Jacobo Priego	Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo
<b>Tamaulipas</b>	Raúl Rodrigo Pérez Luevano	Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión
<b>Tlaxcala</b>	Marco Antonio Hernández Morales	Director de la Unidad de Mejora Regulatoria del Estado
<b>Veracruz</b>	Lucero Denizze Aguilar Amaya	Directora General de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria
<b>Yucatán</b>	Álvaro Cetina Puerto	Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
<b>Zacatecas</b>	Mónica Zárate García	Directora de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Fuente: CONAMER.



### **5.2.1.9. Designación de los integrantes del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria**

Para atender los artículos 31, 32, 33 y Cuarto Transitorio de la LGMR, los integrantes del Consejo Nacional aprobaron por unanimidad el acuerdo AC-002-08/2019, mediante el cual se aprobó el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del ONMR:

- a) C. Carlos Salazar Lomelín;
- b) C. Vicente Yáñez Solloa;
- c) C. Claudia Ivette García Romero;
- d) C. Lorenza Martínez Trigueros, y
- e) C. José Roldán Xopa.

### **5.2.1.10. Reconocimiento de los Presidentes de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria**

En cumplimiento con la Meta 5.1, “Elegir a los presidentes de los cinco grupos que reúnen a los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria de las entidades federativas del país”, durante la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Nacional se reconocieron a los cinco presidentes de los grupos de los sistemas estatales, que previamente habían sido elegidos por las Autoridades Estatales de Mejora Regulatoria designadas por sus respectivos Titulares del Ejecutivo Estatal. Dichas presidencias se conformaron de la forma siguiente:

- 1.- Del Grupo Noroeste, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora de Sonora;
- 2.- Del Grupo Noreste, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador de Nuevo León;
- 3.- Del Grupo Occidente, José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador de Colima;
- 4.- Del Grupo Centro, Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la CDMX, y
- 5.- Del Grupo Sureste, Mauricio Vila Dosal, Gobernador de Yucatán

## **5.2.2. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**

Las acciones realizadas por la CONAMER durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, permitieron contribuir al cumplimiento de la prioridad del desarrollo “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo” del Eje General III denominado “Economía”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el *DOF*<sup>3</sup> el 12 de julio de 2019.

<sup>3</sup> Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)



Como parte de las atribuciones conferidas por la LGMR en su artículo 25 a nivel Federal, así como en su artículo 24 a nivel Nacional, la Comisión realiza su Informe de avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2018-2019, dando a conocer las acciones, avances y resultados que han permitido la implementación de la política de mejora regulatoria en el ámbito Nacional y de la APF promoviendo la mejora en regulaciones, trámites y servicios, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos, para la ciudadanía y la comunidad empresarial.

### 5.2.2.1. Acuerdos y convenios en el ámbito nacional

Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII de la LGMR, propone a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas, entre las que se encuentran la celebración de acuerdos y convenios, que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico nacional, coadyuvando en su promoción e implementación, en los términos siguientes:

La CONAMER suscribió tres convenios de coordinación con los estados de Morelos, CDMX y Veracruz, mismos que tienen el objetivo de formalizar los trabajos conjuntos para el desarrollo de las líneas estratégicas para el impulso a la Mejora Regulatoria Regional “Hagámoslo Juntos”.

- El 29 de abril de 2019 se realizó el convenio de colaboración con el estado de Morelos.
- El 6 de mayo de 2019 se realizó el convenio de colaboración con la CDMX.
- El 5 de agosto se realizó el convenio con el estado de Veracruz.

### 5.2.2.2. Diagnósticos al Marco Regulatorio Federal

Con la finalidad de generar propuestas para eficientar el marco regulatorio federal en sectores específicos, que permitan la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción I de la LGMR, la CONAMER revisa el marco regulatorio federal, diagnostica su aplicación y, en su caso, elabora anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria.

En diciembre de 2018 se concluyó la elaboración del diagnóstico **“Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad”**.

Dicho Diagnóstico específicamente realizó: (i) análisis de la situación actual de las personas con discapacidad en México, (ii) identificación de regulaciones y trámites con las que cuenta el organismo descentralizado y (iii) propuso recomendaciones específicas en materia de mejora regulatoria sobre dichas regulaciones y trámites.

De igual forma, en diciembre del mismo año, se dio a conocer el Diagnóstico **“Carga Administrativa en el Acceso Abierto y presentación de los Servicios de Transporte por ductos y Almacenamiento de Gas Natural”**.

En el marco de la Instalación del Consejo Nacional el 19 de agosto de 2019, la Comisionada Presidenta de la COFECE, la C. Alejandra Palacios Prieto, informó el impacto



en la economía de aquellos sectores de la población que utilizan las estaciones de servicio y consumen Gas L.P. e indicó que se aplicará la mejora regulatoria en dicho sector en los tres órdenes de gobierno, con el propósito de ayudar a la ciudadanía en cuanto a su consumo de esos energéticos.

Como resultado de esta propuesta se materializó el acuerdo AC-007-08/2019, a través del cual el Consejo Nacional, de conformidad con el artículo 17, fracción IX de la LGMR, aprobó la creación de un grupo de trabajo para la disminución de trámites y mejora regulatoria de estaciones de servicio y de Gas L.P. en México.

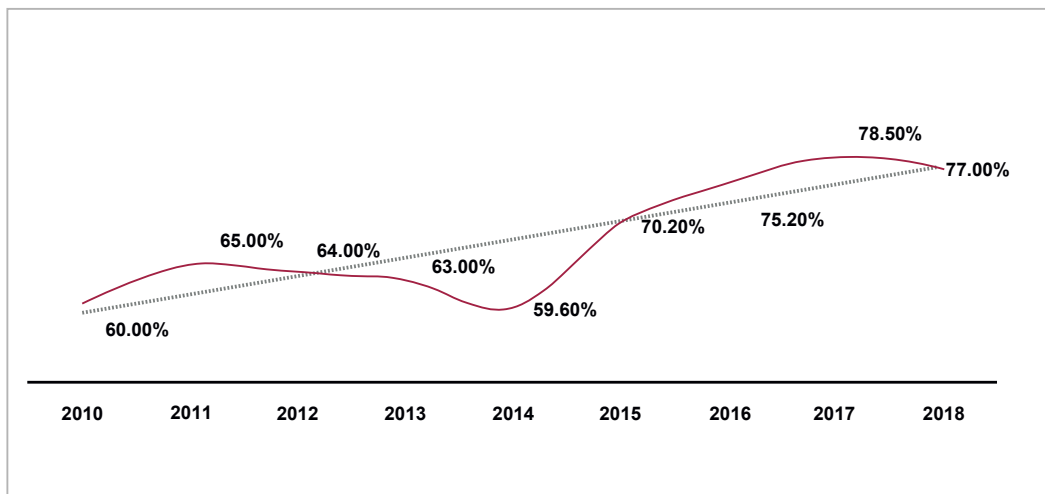
Al cierre de 2018, se publicó el Diagnóstico **“Resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”**.

Derivado del análisis efectuado por la CONAMER, para el ejercicio fiscal 2018 fueron recibidos 71 Programas Sujetos a Reglas de Operación (PSROP), evaluándose para ello 571 criterios de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Se identificó un cumplimiento generalizado de 76.98%, es decir, las dependencias y entidades responsables de la operación de los PSROP, en promedio, dan cumplimiento a casi cuatro de cada cinco criterios señalados por la LFPRH.

Tal situación representa un decremento respecto al periodo 2010 - 2017 a lo largo del cual se registró un cumplimiento promedio de 66.9%, donde el mayor grado de cumplimiento registrado fue de 78.5%, para 2017.

**Gráfica 1. Evolución del grado de cumplimiento promedio de los Lineamientos para todas las dependencias de la APF 2010-2018.**



Fuente: CONAMER.



En el primer semestre de 2019, se elaboró el **“Diagnóstico Nacional de la Implementación de Juicios Orales Mercantiles”**.

Sobre dicho diagnóstico se puede destacar que se realizaron 1,079 recomendaciones en ocho aspectos susceptibles: (i) implementación del modelo de evaluación de cargas de trabajo, (ii) la mejora de sistemas tecnológicos, (iii) capacitación al capital humano, (iv) estructuras organizacionales de los juzgados, (v) salas de audiencias, (vi) implementación y mejora de estadísticas judiciales, (vii) mejoras para el funcionamiento de las centrales de actuarios, y (viii) adecuaciones de la normatividad.

Durante el segundo semestre de 2019, se realizó el **“Diagnóstico sobre la implementación del Programa de Reforma a Tres Sectores Prioritarios”**.

Dicho Diagnóstico busca difundir los hallazgos más importantes identificados tras la implementación del Programa de Reforma a Tres Sectores Prioritarios en las 32 entidades federativas del país.

Se puede destacar que 41% de los fallos se refieren a eficiencia gubernamental, 29% se refiere a fallos en la calidad regulatoria, otro 29% corresponde a fallos en facilidad para hacer negocios y, por último, 1% son fallos en atracción de inversiones.

Se realizó el Diagnóstico **“Hacia una Justicia Digital”** durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ).

En dicho Diagnóstico se identificó que los tribunales del país cuentan con 54% de avance en la implementación de sistemas tecnológicos, además de que presentan las mejores prácticas a nivel nacional y documentan los principales avances tecnológicos en la materia. De igual forma, promueven el desarrollo en materia de: (i) asignación de salas de audiencias, (ii) monitoreo de salas de audiencias, (iii) gestión judicial, (iv) notificaciones, y (v) estadística judicial.

### **5.2.2.3. Gasto Programable**

La CONAMER deberá cumplir con los procesos de carácter general para orientar las actividades conforme al ciclo presupuestario y en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la LFPRH y el Manual Administrativo de Aplicación General emitidos por la SFP, a fin de coordinar las actividades en los procesos de programación y presupuestación; administración, ejercicio y control del gasto público, y rendición de cuentas en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.

En el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto ejercido por la CONAMER fue de 85.01 Millones de Pesos (MdP), cifra superior en 7.53% con respecto al ejercicio asignado.



**Cuadro 2. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP).**

<b>(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018)</b>				
<b>Capítulo de gasto</b>		<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>
<b>1000</b>	Servicios personales	65,281,054	70,102,214	70,102,214
<b>2000</b>	Materiales y suministros	943,480	796,395	796,395
<b>3000</b>	Servicios generales	12,839,620	14,116,091	14,116,091
<b>Gasto de inversión</b>				
<b>5000</b>	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>79,064,154</b>	<b>85,014,700</b>	<b>85,014,700</b>

Fuente: CONAMER.

El incremento en el gasto corriente se registró principalmente en:

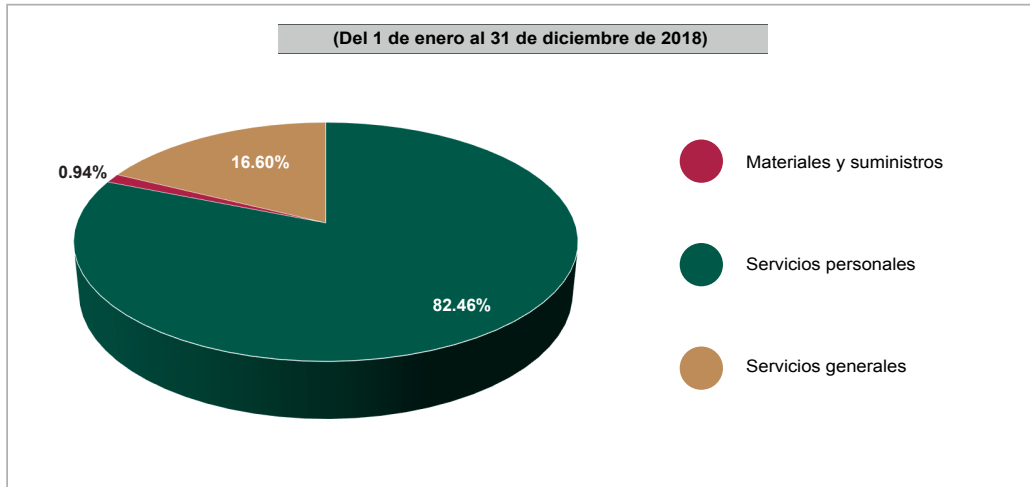
Servicios Personales, por el incremento en el tabulador de sueldos y salarios brutos de las servidoras y servidores públicos de mando y enlace, el incremento al personal operativo así como para cubrir la Compensación garantizada de fin de año.

Para el Gasto de Operación se cumplió con el Proyecto estratégico para la asesoría del Programa de Formación de Capacidades de Materia de Mejora Regulatoria, en la modalidad a distancia para el Estudio de Posgrado en Maestría.





**Gráfica 2. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto.**



Fuente: CONAMER.

Al 31 de octubre de 2019, el presupuesto modificado de la CONAMER fue de 62.12 MdP, cifra inferior en 0.10% con respecto a la asignación original.



**Cuadro 3. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MDP).**

<b>(Del 1 de enero al 31 de octubre de 2019)</b>				
<b>Capítulo de gasto</b>		<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>
<b>1000</b>	Servicios personales	48,552,687	50,365,558	41,156,917
<b>2000</b>	Materiales y suministros	945,797	764,763	333,473
<b>3000</b>	Servicios generales	12,682,078	10,989,997	3,420,820
<b>Gasto de inversión</b>				
<b>5000</b>	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>62,180,562</b>	<b>61,120,318</b>	<b>44,911,210</b>

Fuente: CONAMER.

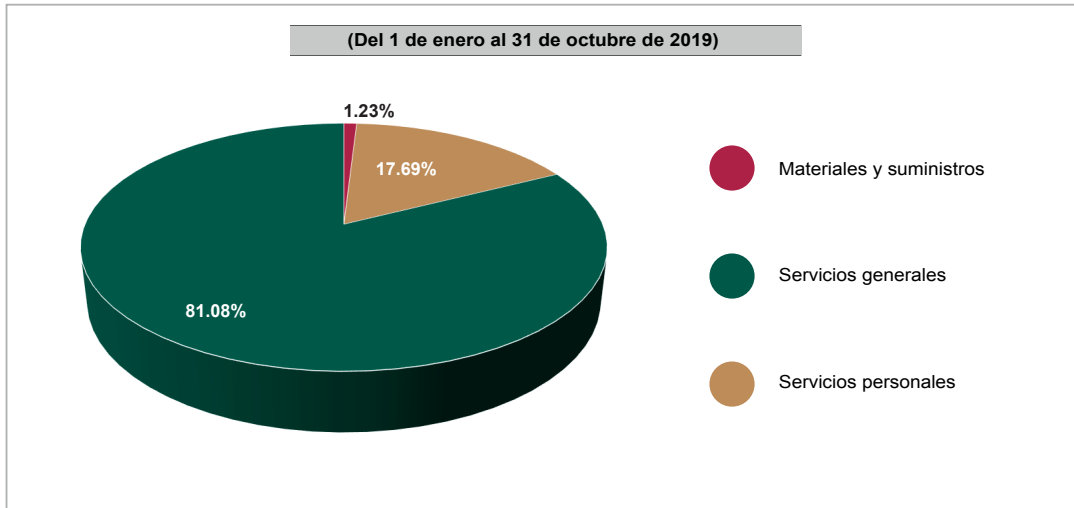
La reducción en el gasto corriente se registró principalmente por:

El cumplimiento del Memorandum Presidencial remitido con fecha 3 de mayo de 2019 dictado por el Presidente de la República, a través del cual se instruye la implementación de las medidas de austeridad republicana que son de observancia obligatoria para toda la APF, la CONAMER comprometida con las acciones emprendidas por el Gobierno Federal en dicho mandato realizó:

- 1.-** Medidas en materia de nómina y servicios personales para mandos y enlaces, se cancelaron trece plazas de mandos, sin embargo la reducción se absorbió con las ampliaciones líquidas para cubrir el pago de trece liquidaciones y el incremento salarial de 3.35% al personal operativo.
- 2.-** Medidas relacionadas con el gasto operativo de la CONAMER: se redujo el consumo de diversos bienes y servicios.



**Gráfica 3. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto.**



Fuente: CONAMER.

#### **5.2.2.4. Matriz de Indicadores para Resultados**

El artículo 24 fracción I de la LFPRH establece que la programación y presupuestación del gasto público comprenderá las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño.

El artículo 45 de la misma Ley dispone que los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados.

En el artículo 14 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF se estableció que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) formará parte del Sistema de Evaluación de Desempeño, para coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la APF, y el impacto social del ejercicio del gasto público.

La CONAMER define sus objetivos y metas institucionales en la MIR del Programa presupuestario (Pp) P010 “Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares”, el cual contribuye a promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia un marco regulatorio integral.

##### **5.2.2.4.1. Ejercicio Presupuestal 2018**

Al 31 de diciembre de 2018, indicadores que conforman la MIR del Pp P010, alcanzaron los siguientes resultados:



## Nivel Fin

El indicador estratégico “Medición de la Carga Regulatoria” se situó en 2.47% del Producto Interno Bruto, superando la meta establecida en 3.15%. Lo anterior, como resultado de acciones realizadas en la reducción de plazo, reducción de requisitos, acciones de digitalización y eliminaciones de trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), permitiendo la reducción de 80,396 MdP para la ciudadanía y la comunidad empresarial.

## Nivel Propósito

El indicador estratégico “Porcentaje de reducción del costo de los trámites federales respecto al costo total del acervo regulatorio para los particulares”, obtuvo un cumplimiento de 28.79%, superando la meta establecida en 27.92%. Lo anterior, derivado al cumplimiento de 512 acciones de simplificaciones a trámites en el marco de los PMR 2017-2018.

**Cuadro 4. Matriz de Indicadores para Resultados 2018.**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Nivel	Indicador	Frecuencia de medición	Meta planeada	Resultado
Fin	Medición de la carga regulatoria	Bienal	3.15%	2.47%
Propósito	Tasa de variación de simplificación de los trámites federales respecto al costo total del acervo regulatorio para los particulares	Anual	27.92%	28.79%
Componente	Índice de Competitividad basado en los resultados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	Semestral	0.10%	0%*
	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Común de Mejora Regulatoria en las entidades federativas	Semestral	41.22%	52.23%
	Porcentaje de recomendaciones contenidas en los diagnósticos aplicados	Semestral	25.00%	12.50%
Actividad	Porcentaje de capacitaciones brindadas en las entidades federativas y municipios	Trimestral	100.00%	129.00%
	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de los programas y/o convenios acordados con organismos internacionales y otros países en materia de capacitación y asesoría en materia de mejora regulatoria	Trimestral	100.00%	250.00%
	Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	Anual	74.68%	90.35%
	Porcentaje de convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria firmados	Trimestral	100.00%	100.00%
	Porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos para identificar trabas regulatorias	Trimestral	100.00%	100.00%

\*Este comportamiento se explica por lo siguiente: los procesos electorales llevados a cabo durante 2018 en las entidades federativas y los municipios del país, tuvieron un impacto significativo sobre el número de empresas y empleos generados por los SARE.

Fuente: CONAMER.

## 5.2.2.4.2. Ejercicio Presupuestal 2019

Al 31 de octubre de 2019, la CONAMER ha generado tres reportes trimestrales de siete de los diez indicadores que conforman la MIR del Pp P010. Se registraron avances en tres indicadores a nivel componente y cuatro a nivel actividad.

**Cuadro 5. Matriz de Indicadores para Resultados 2019.**

(Del 1 de enero al 31 de agosto de 2019)				
Nivel	Indicador	Frecuencia de medición	Meta planeada	Resultado
Fin	Medición de la carga regulatoria	Bienal	2.38%	1
Propósito	Tasa de variación de simplificación de los trámites federales respecto al costo total del acervo regulatorio para los particulares	Anual	4.17%	2
Componente	Índice de Competitividad basado en los resultados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	Semestral	0.10%	0.12%
	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Común de Mejora Regulatoria en las entidades federativas	Semestral	0.00%	0.00% <sup>3</sup>
	Porcentaje de recomendaciones contenidas en los diagnósticos aplicados	Semestral	60.00%	91.07%
Actividad	Porcentaje de capacitaciones brindadas en las entidades federativas y municipios	Trimestral	100.00%	115.00%
	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de los programas y/o convenios acordados con organismos internacionales y otros países en materia de capacitación y asesoría en materia de mejora regulatoria	Trimestral	100.00%	76.67%
	Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	Anual	76.80%	4
	Porcentaje de convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria firmados	Trimestral	0.00%	0.00% <sup>5</sup>
	Porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos para identificar trabas regulatorias	Trimestral	100.00%	75.00%

1 El indicador se reporta bienalmente.  
2 El indicador se reporta anualmente.  
3 Las acciones en materia de mejora regulatoria de la Agenda Común se dieron por concluidas con el cambio de administración.  
4 El indicador se reporta anualmente, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH).  
5 Derivado de la promulgación de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 19 de mayo de 2019, las entidades federativas no están obligadas a firmar convenios con la CONAMER.

Fuente: CONAMER.

## 5.2.2.5. Integridad en el Servicio Público

En cumplimiento con lo ordenado por el artículo 23 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (Código de Ética), la CONAMER publicó el 31 de mayo de 2019 su Código de Conducta vinculándolo con dicho instrumento, las reglas



de integridad, misión, visión y atribuciones específicas de este órgano desconcentrado permitiendo enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomenta la identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas.

Con fundamento en el artículo 28 del mencionado Código de Ética y con el propósito de promover la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, la CONAMER cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) que promueve la transversalización de las políticas de integridad pública.

La Comisión realizó lo siguiente:

- Se presentó el Informe Anual de Actividades del CEPCI 2018 que contempló 16 actividades, mismas que fueron cumplidas en su totalidad.
- Durante la primera sesión extraordinaria del CEPCI, celebrada el 5 de febrero de 2019, se dio a conocer la Convocatoria para la renovación de dicho Comité, por lo que el 25 de febrero del mismo año se dio a conocer su nueva estructura, así como la nueva persona Asesora y Consejera de la CONAMER, para la oportuna atención de denuncias ante el CEPCI.
- Con fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó el Programa Anual de Trabajo del CEPCI, con 15 actividades y 10 indicadores de seguimiento.
- En el mes de enero se dio inicio a la Campaña de Comunicación Interna CEPCI, en la cual se han realizado 129 ejercicios de apoyo y reforzamiento en materia de ética y valores; dos cursos de capacitación en temas de igualdad y no discriminación presenciados por 14 personas.
- Se actualizaron y ratificaron los siguientes documentos: (i) Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el CEPCI; (ii) Bases de integración del CEPCI, y (iii) Código de Conducta de la CONAMER 2019.

Al 31 de octubre de 2019, el CEPCI no ha recibido ninguna queja o denuncia, electrónica o física, sobre violencia laboral, discriminación, acoso sexual y hostigamiento sexual, y presuntos actos de corrupción o conflicto de intereses.

### **5.2.2.6. Ediciones y coediciones**

En cumplimiento con el artículo 25, fracción XV de la LGMR, la Comisión promueve el estudio, divulgación y aplicación de la política pública de mejora regulatoria.

Del 1 de noviembre al 31 de octubre de 2019, la CONAMER ha realizado nueve diagnósticos, de los cuales tres fueron una colaboración conjunta con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, Microsoft y la Organización de Estados Americanos (OEA).

Las publicaciones elaboradas fueron:

- 1.-** Simplificación de Trámites en el Municipio de Chihuahua;
- 2.-** Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- 3.-** Simplificación de la Licencia de Construcción;
- 4.-** Acciones de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria;



- 5.- Hacia una Justicia Digital;
- 6.- Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria;
- 7.- Simplificación de trámites en la República Dominicana;
- 8.- Manual electrónico de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020;
- 9.- Manual de los Órganos Internos de Control de los Programas de Mejora Regulatoria.

### **5.2.2.7 Cooperación Regulatoria Internacional**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25, fracciones XII y XIV de la LGMR, la CONAMER promueve la cooperación y la mejora regulatoria internacional, participación en foros, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la CONAMER realizó 31 actividades internacionales en términos de promover la cooperación y la mejora regulatoria internacional, con organismos internacionales, países y socios comerciales.

#### **5.2.2.7.1. Países y socios comerciales**

##### **República de El Salvador**

El 12 y 13 de febrero de 2019 se realizó en las oficinas de la CONAMER la primera visita técnica El Salvador - México, que tuvo como propósito capacitar a funcionarias y funcionarios del Organismo de Mejora Regulatoria y de la Secretaría Técnica y de Planificación de El Salvador en temas de política de mejora regulatoria.

En el marco de esta visita se suscribió el Plan de Trabajo México - El Salvador 2019-2020 entre el Organismo de Mejora Regulatoria de El Salvador y la CONAMER. Dicho Plan de Trabajo tiene por objetivo establecer acciones de cooperación técnica en materia de mejora regulatoria y de simplificación de trámites entre ambos países.

##### **República de Argentina**

Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019, se llevó a cabo en las oficinas de la CONAMER el taller virtual sobre política de mejora regulatoria dirigido al personal del Ministerio de Producción y Trabajo de la República de Argentina.

##### **República Dominicana**

El 13 de marzo de 2019, la CONAMER presentó en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los resultados del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA) en la República Dominicana. Por medio de dicho programa, la Comisión ayudó a que se determinara el costo de las regulaciones, trámites y servicios vigentes en la economía de dicho país.

El 16 de mayo de 2019, la CONAMER llevó a cabo el taller virtual sobre Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) dirigido a capacitar a funcionarias y funcionarios del Consejo Nacional



de Competitividad de la República Dominicana. El taller fue brindado por expertos de la CONAMER con apoyo del Banco Mundial y tuvo como propósito compartir la experiencia de México en el AIR y las herramientas de política de mejora regulatoria para tomar estas prácticas como referencia para su replicación en la República Dominicana.

Del 8 al 11 de julio de 2019 se llevó a cabo la visita técnica de funcionarias y funcionarios de la República Dominicana en las oficinas de la CONAMER. En dicha visita se capacitó a seis funcionarias y funcionarios provenientes de cinco Ministerios de Gobierno de la República Dominicana en la implementación de las políticas y las herramientas de mejora regulatoria. Asimismo, se realizó una visita al municipio de Metepec, Estado de México, para conocer el funcionamiento del módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el expediente único de construcción.

### **República del Perú**

Del 11 al 14 de marzo de 2019 se llevó a cabo en las oficinas de la CONAMER la visita técnica México - Perú. En dicha visita participaron diez personas de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, las cuales recibieron capacitación en política de mejora regulatoria.

### **República del Ecuador**

El 29 de abril de 2019 se suscribió en la CDMX el MdE para el fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria entre la CONAMER y la Secretaría de la Presidencia de la República del Ecuador. El MdE tiene por objetivo establecer las bases para llevar a cabo actividades de cooperación encaminadas a fortalecer el desarrollo e implementación de herramientas de política de mejora regulatoria.

El 31 de mayo de 2019, en la Ciudad de Quito, Ecuador, se suscribió la carta de intención para iniciar el SIMPLIFICA en Ecuador bajo la asesoría de personal experto de la Comisión, dicha carta fue remitida a la CONAMER con el objetivo de implementar un Programa de Mejora Regulatoria con base en los resultados de dicho programa.

El 12 de junio de 2019 la CONAMER llevó a cabo una capacitación por videoconferencia dirigida al personal de la Secretaría General de la Presidencia de Ecuador con el propósito de mostrar las etapas, procedimientos y herramientas de implementación del programa SIMPLIFICA y con esto iniciar la replicación del programa en Ecuador.

Del 29 al 31 de octubre de 2019 en Quito, Ecuador, expertos de la CONAMER brindaron el “Taller de capacitación para la elaboración y evaluación del análisis del impacto regulatorio”. En el taller participaron representantes de más de diez organismos reguladores de Ecuador quienes recibieron capacitación para la implementación del procedimiento de mejora regulatoria y el desarrollo de capacidades analíticas y metodológicas para la evaluación de impacto regulatorio. El taller se realizó en el marco de la colaboración establecida con la Asociación Latinoamericana de Integración.

### **República de Colombia**

El 13 de diciembre de 2018 la CONAMER impartió un taller virtual a funcionarias y funcionarios del Departamento Nacional de Planeación de Colombia en el cual se brindó capacitación en los temas de Política Subnacional de Mejora Regulatoria en México y el Programa de Justicia Cotidiana en Mejora Regulatoria.





El 16 de mayo de 2019, la CONAMER participó en el primer Encuentro de Legislación para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) en Bogotá, Colombia, por invitación del Congreso y el Senado de la República de Colombia. En el evento, la Comisión participó en el panel “Experiencias Latinoamericanas en Mejora Regulatoria” donde se expuso el caso mexicano.

## República de Chile

Los días 6 y 7 de noviembre de 2018, representantes de la CONAMER participaron como ponentes en el Seminario Internacional y Taller de Mejora Regulatoria organizado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile en Santiago de Chile. El evento tuvo por objetivo brindar capacitación en el uso de buenas prácticas regulatorias para la mejora de los marcos normativos de México y Chile.

Los días 20 y 21 de noviembre de 2018, la CONAMER organizó en la CDMX el “Seminario y Taller Internacional sobre buenas prácticas regulatorias”, el cual contó con la participación de un académico experto en regulación del Reino Unido y de expertos de la CONAMER. El seminario y taller tuvo como propósito capacitar a las servidoras y los servidores públicos de CONAMER y del SAG de Chile en el uso de buenas prácticas regulatorias, con el propósito de mejorar el marco regulatorio e incentivar la adopción de la política de mejora regulatoria en ambos países.

El día 29 de julio de 2019, se llevó a cabo la ceremonia de clausura del proyecto “Fortalecimiento de los sistemas normativos de México y Chile”, el cual contó con la presencia de dos funcionarias del SAG de Chile. En el evento se presentaron los resultados finales del proyecto y se anunció la publicación de cierre<sup>4</sup> del proyecto que incluye una guía de evaluación de impacto regulatorio para uso de ambos países.

### 5.2.2.7.2. Organismos Internacionales

#### Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

Los días 8 y 9 de noviembre de 2018 la CONAMER participó en Osaka Japón en el taller sobre el desarrollo de un marco colaborativo para la resolución de disputas en línea, el cual fue organizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en el marco del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC).

En el taller se mostraron los avances de las prácticas de resolución de disputas en línea por parte del sector privado y el uso de las plataformas colaborativas para estos fines.

El 4 y 5 de marzo de 2019 en Santiago de Chile, la CONAMER participó en la primera reunión plenaria del Comité Económico del APEC. En el marco de las reuniones plenarias, participó como ponente el 6 de marzo de 2019, en el taller sobre medición de la economía digital, donde expuso un caso sobre la aplicación de la política de mejora regulatoria en la regulación de la economía digital.

<sup>4</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481175/Publicaci\\_n\\_de\\_Resultados\\_Pro-yecto\\_M\\_xico-Chile.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481175/Publicaci_n_de_Resultados_Pro-yecto_M_xico-Chile.pdf)



El 15 de abril de 2019, la CONAMER publicó en el sitio web del Foro APEC, la metodología Traffic Light Score Methodology<sup>5</sup> para la medición de la evaluación *ex post* de la regulación. Dicho documento contribuye a la discusión internacional para mejorar la calidad de las evaluaciones *ex post* de la regulación.

El 28 de mayo de 2019 la CONAMER envió a la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, un caso de estudio para ser incorporado en el reporte de Política Económica 2019 del Comité Económico del Foro APEC. El estudio del caso consistió en explicar la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera “Ley Fintech” como parte de los esfuerzos de México en materia de regulación de la economía digital.

La CONAMER participó en la 12ª Conferencia de Buenas Prácticas Regulatorias de APEC los días 19 y 20 de agosto en Puerto Varas, Chile. En el evento se expusieron las conclusiones de la 11ª Conferencia de Buenas Prácticas Regulatorias, misma que fue organizada por la CONAMER en 2018.

Los días 26 y 27 de agosto de 2019 en Puerto Varas, Chile, la CONAMER participó en la Segunda Reunión Plenaria del Comité Económico de APEC. En el evento se presentaron los avances al Plan de Trabajo del Grupo de Mejora Regulatoria que preside México y se presentaron las aplicaciones de las ciencias del comportamiento para mejorar el cumplimiento de la regulación.

## Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Del 16 al 18 de abril de 2019, la CONAMER participó en las reuniones plenarias del Comité de Política Regulatoria de la Red de Reguladores Económicos y del Grupo de Medición del Desempeño Regulatorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París, Francia.

En dichas reuniones se presentaron y discutieron los más recientes estudios, proyectos y metodologías de la OCDE para la mejora de las políticas y herramientas de mejora regulatoria, para evaluar los resultados del desempeño de la regulación.

Destacaron las siguientes conclusiones:

- 1.-** La importancia de desarrollar marcos regulatorios que permitan promover la innovación y la competencia en las actividades de economía digital y la contribución de las buenas prácticas regulatorias para lograr dicho objetivo.
- 2.-** La OCDE presentó el borrador de los mejores principios de evaluación de impacto regulatorio y la CONAMER presentó su experiencia en el desarrollo de este tipo de lineamientos al proveer coherencia al proceso de revisión de los proyectos de regulación; y
- 3.-** Se informó sobre la necesidad de actualizar los indicadores de medición de la gobernanza regulatoria para la encuesta del año 2020 y la CONAMER sugirió la necesidad de fortalecer las mediciones de la evaluación *ex post* en tales indicadores.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.apec.org/Publications/2019/04/Traffic-Light-Score-Methodology---A-Tool-for-Ex-Post-Regulatory-Impact-Assessment>



El 17 de septiembre de 2019 se llevó a cabo en las oficinas de la CONAMER la visita de funcionarios del Comité de Política Regulatoria de la OCDE, de la Autoridad de Estándares y Seguridad del Reino Unido y de la Agencia de Inspección de Alimentos de Canadá.

La visita tuvo por objetivo recibir retroalimentación de la CONAMER al borrador sobre la revisión de la implementación de regulaciones técnicas en México, realizado por la OCDE.

La CONAMER participó en la 21ª Reunión del Comité de Política Regulatoria y en la Reunión del Grupo de Medición del Desempeño Regulatorio de la OCDE en París, Francia. El encuentro tuvo como objetivo presentar las nuevas propuestas de políticas y herramientas de mejora regulatoria desarrolladas por el Secretariado de la OCDE y el Comité de Política Regulatoria para fortalecer las capacidades institucionales de los organismos supervisores de la regulación y mejorar la calidad de los marcos regulatorios de los países miembros.

Durante el encuentro, destacó la aprobación por parte de los miembros del Comité los “Principios de Mejores Prácticas de Política Regulatoria sobre Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post”, los cuales reflejan los avances incorporados en la normatividad mexicana vigente en la materia.

La CONAMER participó en una misión a Washington D.C., Estados Unidos, que tuvo como objetivo reforzar los lazos de cooperación con empresas *Think Tanks*, el gobierno federal, organismos multilaterales y legisladores de Estados Unidos para avanzar en la cooperación regulatoria. Se tuvieron reuniones con altos representantes de las siguientes organizaciones: la Oficina de Asuntos Regulatorios de los Estados Unidos (OIRA), el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la U.S. Securities and Exchange Commission, el grupo de amistad México-Estados Unidos del Congreso de los Estados Unidos, el Banco Mundial, el Consejo Permanente de la OEA, el BID, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, el Mexico Institute del Wilson Centre y el Centro Adrienne Arsht para Asuntos Latinoamericanos.

Destacan los siguientes resultados de la misión: (i) presentación de las estrategias para simplificar y mejorar las regulaciones en México, (ii) discusión de proyectos de colaboración con organismos multilaterales, (iii) presentación de iniciativas de CONAMER para mejorar las condiciones en la inversión a nivel subnacional en México, (iv) publicación del reporte sobre la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), (v) discusión de esquemas de colaboración con organismos multilaterales para el desarrollo de plataformas para la administración de herramientas del ciclo regulatorio, (vi) discusión sobre el futuro de la cooperación regulatoria en América del Norte sobre el capítulo 28 del T-MEC, el cual demandará una relación más estrecha entre la CONAMER y su contraparte la OIRA, (vii) presentación de las contribuciones de la CONAMER para impulsar un ambiente amigable en negocios e inversiones en México, (viii) se discutió sobre la mejora en el análisis de costos y beneficios de nuevas regulaciones, (ix) se comentaron potenciales proyectos conjuntos para impulsar la mejora regulatoria en el sureste mexicano y en el Triángulo del Norte centroamericano, entre otros temas tratados en la misión.

## Organización de Estados Americanos

Los días 10, 11 y 12 de abril de 2019, la CONAMER participó en la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos en Competitividad Subnacional en Quito, Ecuador, por invitación de la OEA. En la reunión se expuso la política de mejora regulatoria, los proyectos insignia de la institución y la política de cooperación regulatoria internacional.



Los días 13 y 14 de mayo de 2019, la CONAMER participó en la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Expertos en Permisos de Construcción en Bogotá, Colombia, por invitación de la OEA.

En dicho evento se presentaron los avances logrados en materia de política de homologación de los permisos de construcción, a través de la VECS como una de las mejores prácticas de la región, logrando que la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo de Expertos se realice en México en el primer trimestre de 2020.

## **Red Iberoamericana y del Caribe en Mejora Regulatoria**

Los días 26 y 27 de marzo de 2019, en Buenos Aires, Argentina, la CONAMER participó en el encuentro extraordinario de la Red Iberoamericana y del Caribe en Mejora Regulatoria.

Durante el encuentro se tuvieron los siguientes resultados:

- 1.-** se presentaron las recomendaciones que realizó la CONAMER para armonizar la política subnacional de mejora regulatoria en Argentina;
- 2.-** se presentaron las principales características institucionales del nuevo sistema de mejora regulatoria mexicano; y se expusieron los programas de simplificación a nivel subnacional.

En el marco de la visita, se realizaron reuniones bilaterales con autoridades de Argentina, Ecuador, la OCDE y el BID para tratar temas de cooperación regulatoria.

Los días 10 y 11 de octubre en Lima, Perú, la CONAMER participó en el VIII Encuentro de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, organizado por la Secretaría de la Gestión Pública del Perú.

En el encuentro, la CONAMER compartió información sobre el funcionamiento de la Unidad de Innovación Regulatoria y se expusieron detalles sobre la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC). También se expusieron los avances institucionales de la CONAMER para la mejora de la consulta pública de regulaciones. Finalmente, se sostuvieron encuentros bilaterales con AMR de Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, República Dominicana, Perú y Portugal, así como con representantes del BID, de la OCDE, de la Agencia de Cooperación Alemana y del American Business Dialogue.

## **Banco Interamericano de Desarrollo**

Del 29 al 31 de julio se realizó en las oficinas de la CONAMER la misión técnica de identificación de las bases para la implementación y promoción de la política de mejora regulatoria en México.

La misión estuvo integrada por tres altos funcionarios del BID y tuvo como propósito revisar los avances en los proyectos de cooperación y definir la realización de nuevas iniciativas de cooperación.

Como resultado de la misión, se lograron acuerdos para el apoyo del BID en el desarrollo de herramientas que implementa la CONAMER en el marco de la LGMR, así como el apoyo del BID al desarrollo de las herramientas que serán parte de la LFCC y la cooperación del BID en las nuevas iniciativas de la Red Iberoamericana y del Caribe en Mejora Regulatoria.



El 14 de octubre de 2019 en Lima, Perú, la CONAMER participó como ponente en el “Seminario Internacional Nuevas Miradas Regulatorias en la Era Digital” organizado por el BID, el cual contó con la participación de autoridades regulatorias de siete países de América Latina. En el seminario la CONAMER presentó su visión sobre el desafío regulatorio que se presenta ante la regulación de las nuevas tecnologías disruptivas.

Con base en el Memorándum Presidencial remitido el 3 de mayo de 2019, a través del cual se instruye la implementación de medidas de austeridad republicana y de conformidad en el apartado C “Medidas Relacionadas con el Gasto Operativo de las Dependencias y Entidades”, numeral 11, que establece los límites al número de viajes oficiales al extranjero de cada ente público, mediante la reducción del 50% del presupuesto aprobado, la Comisión ha dado cumplimiento a las atribuciones conferidas en el ámbito internacional, a través de videoconferencias, talleres y capacitaciones en sus propias instalaciones, así como dar atención y asesoría vía telefónica y correo electrónico.

En el caso de las reuniones, conferencias y congresos realizados en el extranjero, la CONAMER contó con el financiamiento por parte de socios comerciales y los organismos internacionales.

#### **5.2.2.8. Asesoría técnica y capacitación**

En términos de lo previsto por el artículo 24, fracción VI de la LGMR, la CONAMER brinda asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del país que así lo solicitan.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se brindó asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a 1,587 personas del servicio público en 70 sesiones realizadas en 21 entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

#### **5.2.2.9. Herramientas y mecanismos de innovación relacionadas con el cumplimiento de regulaciones**

El 13 de noviembre de 2018, se presentó en la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la LFCC. Este decreto fue aprobado en la Cámara de Senadores el 11 de abril y el Dictamen de la Comisión Económica de la Cámara de Diputados publicó en la Gaceta Parlamentaria, el proyecto de Decreto de la Ley.

La propuesta de la LFCC tiene como propósito reconocer a las personas físicas y morales que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales a través de la recepción de beneficios y facilidades administrativas relacionadas con la actividad económica que realizan.

El objetivo de la LFCC es disminuir la carga regulatoria de las personas físicas y morales que son sujetas de inspección y que se encuentren inscritas al Padrón de Confianza. Además, busca eliminar las visitas discrecionales por parte de la autoridad.



## 5.2.3. Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas

De conformidad con el artículo 28 de la LGMR, los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas (Sistemas Estatales), tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, con la finalidad de implementar la Política de Mejora Regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la LGMR, en el ámbito de sus competencias y en apego a sus leyes locales y disposiciones jurídicas en la materia.

La CONAMER en ejercicio de la atribución que le otorga la LGMR en su artículo 24, fracción I, desempeña las funciones de coordinación establecidas en la propia Ley.

Los Sistemas Estatales tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico de la entidad responda a los principios y propósitos establecidos en sus Leyes Estatales en la materia correspondientes; derivando en el ejercicio de las acciones que a continuación se señalan:

### 5.2.3.1. Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se implementaron las siguientes acciones de mejora regulatoria:

1. La CONAMER elaboró una Ley Estatal Modelo para que las Entidades Federativas tuvieran un parámetro para la adecuación y armonización de las leyes locales en la materia respecto a la LGMR;
2. Mediante la realización de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y reuniones con entidades federativas y municipios, se impulsó con los actores involucrados la necesidad y beneficios de armonizar los ordenamientos locales con la LGMR;
3. La CONAMER participó en las sesiones de los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria de 29 entidades federativas.

### 5.2.3.2. Consejos Estatales de Mejora Regulatoria

En apego al contenido del artículo 15 de Ley Modelo, la CONAMER propone una definición de los Consejos Estatales, como órganos responsables de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, promover el uso de metodologías, instrumentos, programas, buenas prácticas en la materia y fungir como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y la sociedad.

Al 31 de octubre de 2019, se instalaron 29 Consejos Estatales con la finalidad de lograr la implementación del Sistema Nacional, los cuales tienen por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar la Política de Mejora Regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa.



## 5.2.4. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

Para atender el Objetivo 8 de la Estrategia “Consolidar el funcionamiento del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria”, se realizaron las siguientes acciones:

### 5.2.4.1. Primera Sesión Ordinaria

De conformidad con las Metas 8.2 “Elaborar y publicar las normas de carácter interno del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria” y 8.3 “Llevar a cabo las sesiones ordinarias del Observatorio” de la Estrategia, el 12 de septiembre de 2019 se celebró la primera sesión ordinaria del ONMR, en la cual se trataron los siguientes temas:

- 1.- Se aprobó el acuerdo AC-ISOONMR-002-09/2019, con el que se designa al C. Carlos Salazar Lomelín como Presidente del ONMR para el periodo de 2019-2021, lo anterior conforme los artículos 34 párrafo primero de la LGMR y 42 del Reglamento Interior del Consejo Nacional; así como con el Objetivo 8, Meta 8.1 “Designar al Presidente del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria” de la Estrategia.
- 2.- Se aprobó el acuerdo AC-ISOONMR-004-09/2019XX, a través del cual se aprueba el Reglamento Interior del ONMR con fundamento en el artículo 36, fracción I de la LGMR y en atención a la Meta 8.2 “Elaborar y publicar las normas de carácter interno del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria”.
- 3.- Se aprobó el acuerdo AC-ISOONMR-003-09/2019, a través del cual se designa al C. Carlos Hurtado López, Director del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) como Secretario Técnico del ONMR.
- 4.- Se aprobó el acuerdo AC-ISOONMR-005-09/2019, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la LGMR, en virtud del cual durante la próxima sesión ordinaria del ONMR se analizará el Programa Anual de Trabajo.

## 5.3. Herramientas

### 5.3.1. Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

De conformidad con el artículo 38 de la LGMR, el CNARTyS, es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

La CONAMER es el órgano encargado de la administración de dicho Catálogo, tal y como lo establece el artículo 24, fracción V de la LGMR.



Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley General de la materia y al Objetivo 9 de la Estrategia “Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)”, la CONAMER ha realizado las acciones que a continuación se precisan, a efecto de garantizar el inicio del funcionamiento de esta herramienta dentro del plazo legal que para ello se le concede:

### **5.3.1.1. Desarrollo de la Herramienta Tecnológica**

En apego a la Meta 9.1 “Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Regulaciones”, la CONAMER realizó las siguientes acciones:

Con apoyo del BID, la CONAMER arrancó la etapa de diseño e implementación de la herramienta informática del CNARTyS.

Dicha herramienta informática tiene como fin crear un único punto de contacto entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía para la consulta de información de trámites, servicios, regulaciones e inspecciones, así como crear un mecanismo de protesta ciudadana, donde las y los particulares pueda presentar quejas ante actos de corrupción e incumplimiento del marco regulatorio.

Dicha herramienta compilará el Registro Nacional de Regulaciones, el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, incluyendo el Padrón de Inspectores, el Registro Nacional de Trámites y Servicios y la Protesta Ciudadana.

En agosto de 2019 comenzó la implementación de la primera prueba y programa pilotos de la plataforma electrónica del CNARTyS, en los estados de Colima, Tabasco y Sinaloa, así como en los municipios de Paraíso, Tabasco; Chihuahua, Chihuahua; y Uruapan, Michoacán, además del Poder Judicial de Campeche.

Dicha prueba piloto tiene como objetivo probar la herramienta en un ambiente real y comenzar con el levantamiento de información que se incorporará a la herramienta de las entidades federativas y municipios seleccionados. Al 31 de octubre de 2019, durante la prueba piloto se han dado de alta 740 servidoras y servidores públicos del país como usuarios de la plataforma.

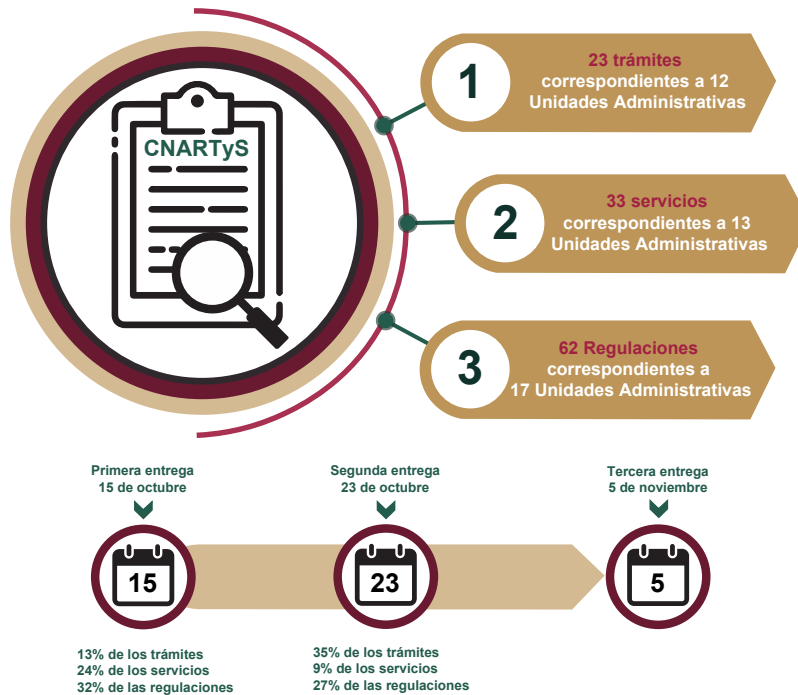
Se espera que el desarrollo de la herramienta informática del CNARTyS concluya al término del primer semestre de 2020 y comience su implementación en el ámbito nacional.

La CONAMER, en colaboración con la CONATrib y con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, inscribió el Catálogo de Trámites y Servicios integrado por 23 fichas de trámites y 33 fichas de servicios correspondientes a 17 unidades administrativas del Tribunal referido. Del mismo modo, se inscribió el Catálogo de Regulaciones, integrado por 62 regulaciones correspondientes a 17 unidades administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.





**Figura 5. Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.**



Fuente: CONAMER.

### 5.3.1.2. Registro Federal de Trámites y Servicios

En observancia a lo previsto por el artículo 25, fracción V, de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF, integra, administra y actualiza el RFTS.



El RFTS<sup>6</sup>, es una herramienta tecnológica que compila los trámites<sup>7</sup> y servicios<sup>8</sup> de la APF, de carácter público y vinculante con las dependencias o entes reguladores, con el objeto de generar certeza jurídica a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.

### 5.3.1.2.1. Inventario de trámites y servicios federales

El RFTS pone a disposición del público un inventario con la información requerida por los Sujetos Obligados para la realización de trámites o la solicitud de servicios, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, otorgando certeza jurídica de que no podrán ser aplicados trámites o servicios adicionales a los establecidos, ni exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban.

## Trámites Únicos

En 2013, el inventario de trámites alcanzó 2,862 trámites únicos<sup>9</sup>.

Durante el periodo de 2000 a 2009, los trámites únicos registrados en el RFTS mostraron una tendencia a la alza, a partir de 2010 y hasta 2013<sup>10</sup>, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF redujeron los requisitos, obligaciones e información, dando como resultado una disminución en los trámites inscritos que deben cumplir la ciudadanía y la comunidad empresarial.

<sup>6</sup> El RFTS no incluye los trámites aplicables a las materias de: carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, al ministerio público, procedimientos o resoluciones de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de la Marina (SEMAR). Cabe mencionar que la SEMAR suscribió un convenio con la CONAMER para inscribir algunos de sus trámites en el RFTS en el 2017, ello con motivo de la reforma a los artículos 30 y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la publicación en el *DOF* de la modificación a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos.

<sup>7</sup> El artículo 3, fracción XXI de la LGMR, señala que un trámite se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas y morales del sector privado hagan ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

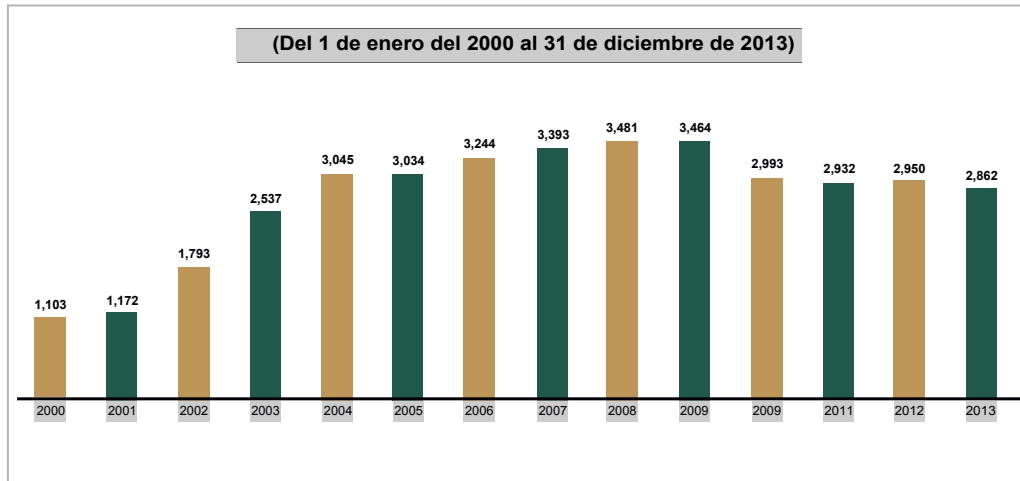
<sup>8</sup> La fracción XVII del artículo 3 de la LGMR, dispone que se entiende por servicio cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

<sup>9</sup> Para fines estadísticos, un trámite único es aquel que no considera un desglose del universo de modalidades que se ofrecen a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.

<sup>10</sup> Hasta el año 2013 se tienen cifras de trámites únicos, esto se debe a que se cambió la unidad de cuenta.



**Gráfica 4. Evaluación de trámites únicos inscritos en el RFTS.**



Fuente: CONAMER.

## Trámites y Servicios Modalidad

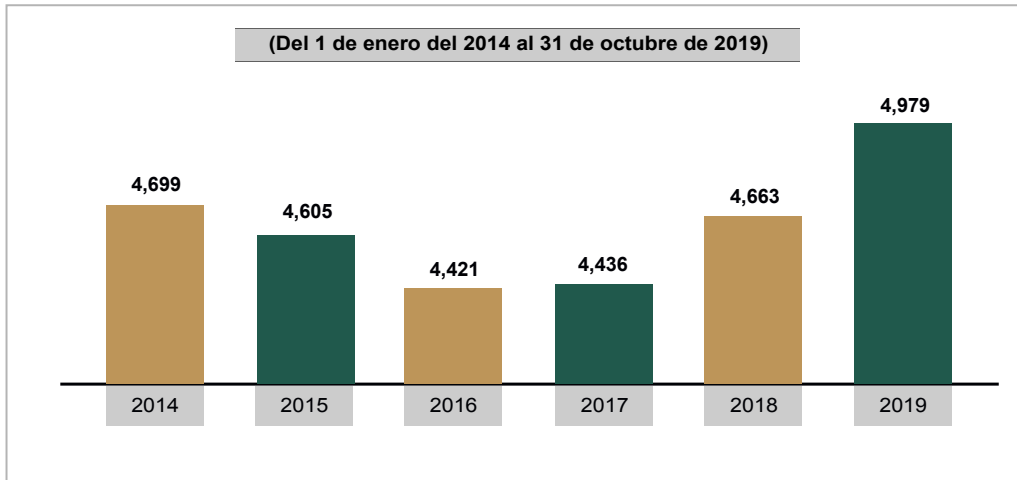
A partir de 2014, la CONAMER ha contabilizado los trámites y servicios federales por modalidad, a fin de brindar mayor claridad a la sociedad sobre los movimientos que se realizan en el RFTS.

Un trámite o servicio puede ser aplicado a diferentes sujetos en virtud de los diversos datos o características requeridos, a esto se le denomina un trámite o servicio modalidad.

Al 31 de octubre de 2019, se registraron en el RFTS un total de 4,979 trámites y servicios con modalidad.



**Gráfica 5. Evolución de trámites modalidad inscritos en el RFTS.**



Fuente: CONAMER.

## Movimientos de trámites y servicios federales

La inscripción y actualización del RFTS es de carácter permanente y obligatorio para los Sujetos Obligados de la APF, debido a que constantemente se realizan cambios al marco regulatorio con la finalidad de atender problemáticas sociales. Dichos cambios pueden incidir en el acervo de los trámites y servicios existentes.

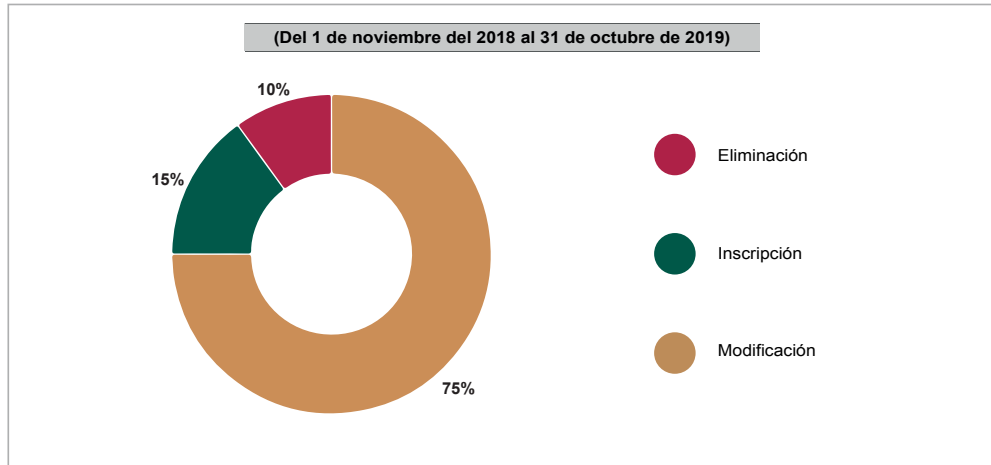
La CONAMER clasifica la información que las dependencias y organismos descentralizados de la APF le proporcionan en relación con sus trámites y servicios, en los siguientes movimientos: (i) inscripción, entendida como el registro por primera vez de la información en el RFTS; (ii) modificación, refiriéndose a la actualización de la información de un trámite o servicio inscrito en el RFTS; y (iii) eliminación, tratándose de la acción de suprimir o dar de baja la información de un trámite o servicio inscrito en el RFTS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43, párrafo segundo de la LGMR que prevé la obligación de los Sujetos Obligados de inscribir y mantener actualizados los registros de trámites y servicios de forma permanente.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, las dependencias y organismos descentralizados de la APF realizaron la inscripción de 1,015 (14.59%) trámites y/o servicios federales, eliminación de 699 (10.05%) y modificación de 5,244 (75.37%), lo que representó un total de 6,958 movimientos.



**Gráfica 6. Movimientos de Trámites y Servicios en el RFTS.**



Fuente: CONAMER.

Las dependencias y organismos descentralizados de la APF que registraron el mayor número de movimientos fueron: Comisión Reguladora de Energía (CRE) con 1,351 (19.42%), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con 500 (7.19%), Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) con 490 (7.04%), SE con 468 (6.73%), con una sumatoria de 2,809 movimientos, representando 40.37% del total.



## Cuadro 6. Movimientos en el RFTS por dependencia y organismo descentralizado.

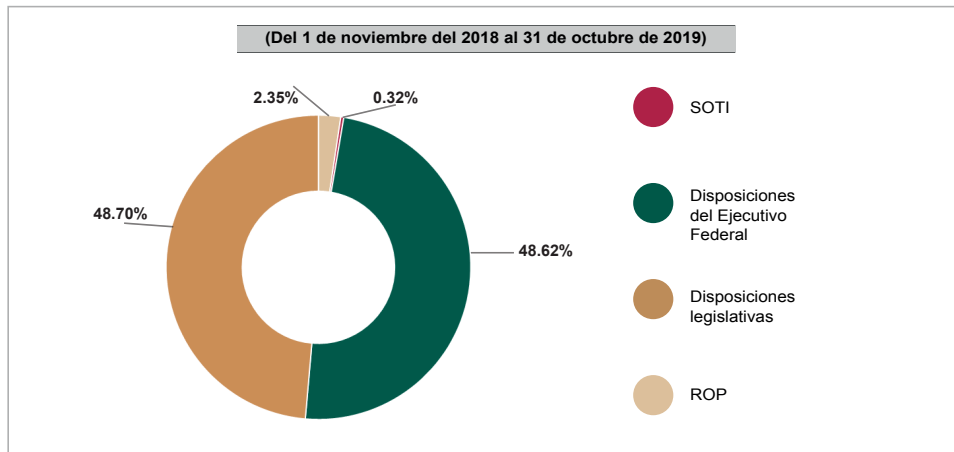
(Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019)					
Dependencias y organismos descentralizados	Eliminados	Inscritos	Modificados	Total	Porcentaje
CRE	357	378	616	1,351	19.42%
CNBV	10	13	477	500	7.19%
SCT	8	13	469	490	7.04%
SE	6	10	452	468	6.73%
COFEPRIS		73	295	368	5.29%
CNSF	2	1	328	331	4.76%
ASEA	20	25	232	277	3.98%
CNH	22	77	176	275	3.95%
SEMARNAT		2	245	247	3.55%
SENASICA			199	199	2.86%
SEP	50	1	121	172	2.47%
SHCP	1	22	139	162	2.33%
CON SAR	1	13	115	129	1.85%
IMSS	1	2	110	113	1.62%
SRE			111	111	1.60%
Otras	221	385	1,159	1,765	25.37%
<b>Total</b>	<b>699</b>	<b>1,015</b>	<b>5,244</b>	<b>6,958</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CONAMER.

Al 31 de octubre de 2019, 2,421 (48.62%) trámites y/o servicios modalidad provinieron de disposiciones del ejecutivo federal; 2,425 (48.70%) de disposiciones legislativas; 117 (2.35%) de programas federales sujetos a Reglas de Operación de Programas (ROP), y 16 (0.32%) de tratados internacionales.



**Gráfica 7. Ámbito del ordenamiento.**



Fuente: CONAMER.

### 5.3.1.2.2. Plataforma informática del Registro Federal de Trámites y Servicios

A partir del 1 de julio de 2019, la CONAMER puso a disposición de los Sujetos Obligados de la APF la nueva plataforma informática del RFTS, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 de LGMR, a efecto de que se pudieran llevar a cabo todos los movimientos de trámites y servicios que se realizan en el RFTS, así como dar cumplimiento a la información solicitada en el artículo 46 de la mencionada Ley.

Los días 26, 27 y 28 de junio se presentó la plataforma informática del RFTS a más de 700 servidoras y servidores públicos de 161 dependencias dentro del marco de las capacitaciones de los PMR 2019 - 2020.

Hasta el 31 de octubre se llevó a cabo, en las instalaciones de la CONAMER, la capacitación presencial para el uso adecuado del sistema a 400 funcionarias y funcionarios públicos de 41 instituciones de la APF, así como atención a diversas consultas telefónicas de los Sujetos Obligados interesados en el uso de dicha plataforma.

Actualmente se han publicado 4,658 trámites y servicios en la plataforma informática, cabe señalar que 88 instituciones se encuentran ya operando totalmente con la nueva herramienta tecnológica.



## 5.3.2. Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria

En cumplimiento al Objetivo 10 de la Estrategia “Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)” el cual se concibe como una herramienta informática que facilite la implementación de la Agenda Regulatoria, el AIR *ex ante*, los PMR y el AIR *ex post* en las entidades federativas y municipios, con la finalidad de ofrecer una solución accesible y gratuita a nivel nacional, tomando como base la experiencia del Gobierno Federal.

El diseño, desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER) contempla un plazo de 36 meses, una vez iniciado el proyecto.

### 5.3.2.1. Avances Embajada Británica

Se han realizado diversas reuniones con la Embajada Británica para que a través del *Global Trade Programme del Prosperity Fund* se apoye la implementación del SINAGER en entidades federativas y municipios prioritarios del país.

La oficina de asuntos extranjeros y mancomunidad de la Embajada Británica, en conjunto con la CONAMER y con la finalidad de mejorar las regulaciones, facilitar las condiciones del mercado y reducir los riesgos de corrupción, publicó el 3 de octubre de 2019 una convocatoria para apoyar a la CONAMER a reunir información sobre las regulaciones y trámites solicitados a las compañías extranjeras que busquen operar en México en tres sectores prioritarios: (i) industria manufacturera, (ii) comercio, y (iii) construcción; así como en la CDMX y los estados de Jalisco y Nuevo León.

### 5.3.2.2. Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante*

Atendiendo a lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF, dictamina las propuestas regulatorias y los AIR de los Sujetos Obligados.

En apego a la Meta 10.2 de la Estrategia “Diseñar, aplicar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante*” la CONAMER implementó las siguientes acciones:

#### 5.3.2.2.1. Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante*

La fracción XIV del artículo 3 de la LGMR, señala que se entiende como Propuesta Regulatoria (PR) a todos los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las AMR.

De conformidad con el artículo 66 de la LGMR, el AIR es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones<sup>11</sup> sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, salvaguardando el interés general y considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular.

<sup>11</sup> El artículo 3 de LGMR en su fracción XV define regulación o regulaciones como cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

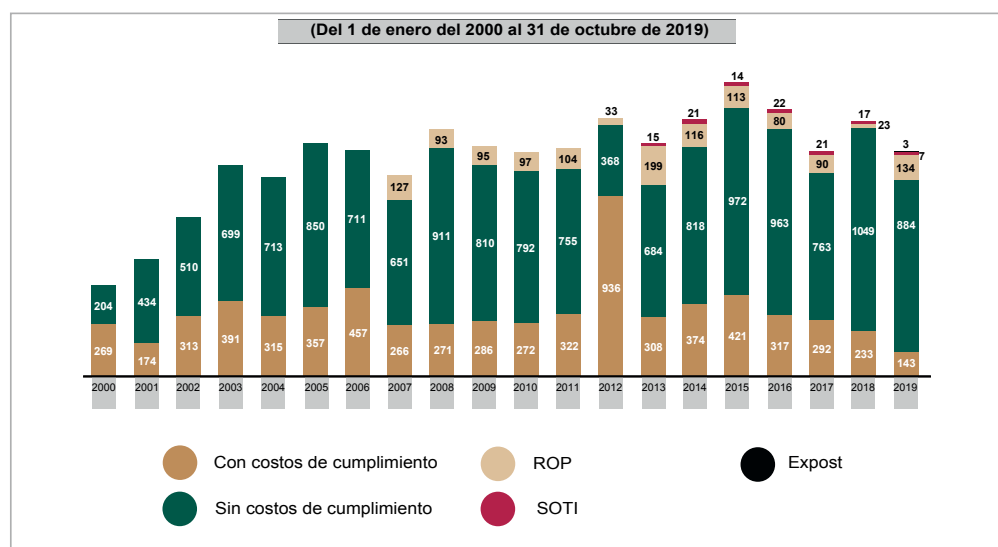




El artículo 67 de la LGMR, prevé que el AIR debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la CONAMER recibió un total de 1,171 PR, de las cuales 884 (75.49%) no generaron costos de cumplimiento, 143 (12.21%) generaron costos de cumplimiento para los particulares, 134 (11.44%) versaron sobre ROP, siete (0.60%) fueron Solicitudes de Opinión sobre Tratados Internacionales y tres (0.26%) fueron evaluaciones *ex post*.

**Gráfica 8. Evolución de las propuestas regulatorias.**



Fuente: CONAMER.

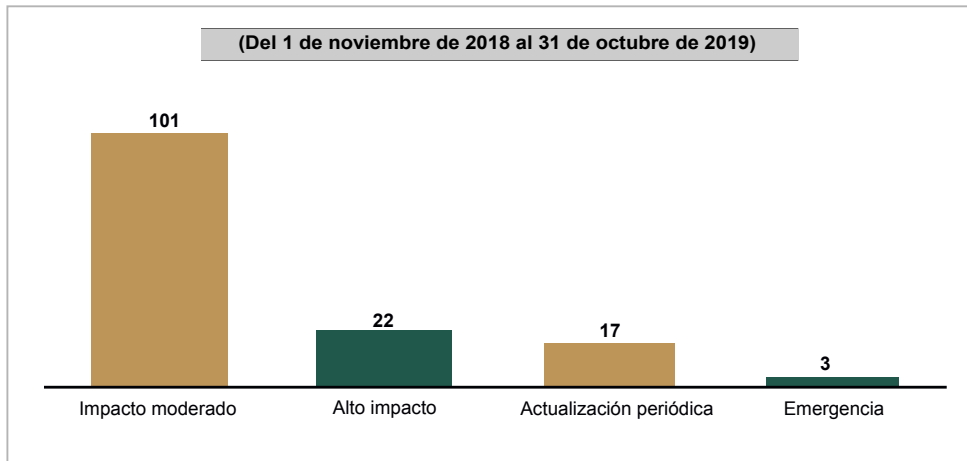
En cuanto al estado en el que se encuentran las PR recibidas, 1,038 (88.64%) concluyeron el procedimiento de mejora regulatoria, 61 (5.21%) fueron dadas de baja por las entidades a cargo de las cuales estaba la regulación, 40 (3.42%) se encuentran en revisión por parte de la CONAMER y 32 (2.73%) se encuentran en revisión por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la APF.



## Propuestas Regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio con costos de cumplimiento

En virtud que los anteproyectos pueden originar diversos niveles de impacto a la población y a la economía en términos de costos y beneficios, de las 143 PR recibidas que generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y la comunidad empresarial, 101 (70.63%) presentaron un AIR de impacto moderado, de los cuales 20 incluyó algún tipo de análisis específico – impacto en la competencia, impacto en el comercio exterior o impacto en el consumidor; 22 (15.38%) de un AIR de alto impacto, de los cuales 18 contenían algún tipo de análisis específico – análisis de riesgos, análisis de impacto en la competencia, análisis de impacto en comercio exterior o análisis de impacto en el consumidor; 17 (11.89%) se acompañaron de un AIR de actualización periódica, y tres (2.10%) con un AIR de Emergencia.

**Gráfica 9. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento por tipo de AIR.**



Fuente: CONAMER.

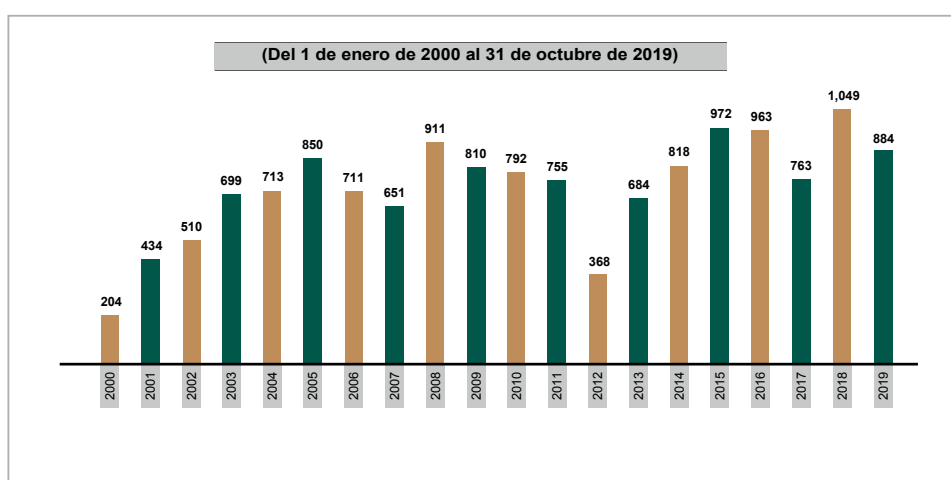
Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la CONAMER concluyó el proceso de mejora regulatoria de 17 AIR de alto impacto, de los cuales tres fueron dados de baja y 14 obtuvieron un Dictamen Final; de estos, nueve obtuvieron mejoras derivado de recomendaciones realizadas por la Comisión o por particulares, lo anterior representó 64.29% de AIR mejoradas que permitieron la reducción de costos de cumplimiento, transparencia y eficiencia, reduciendo los riesgos de corrupción para la ciudadanía y la comunidad empresarial.



## Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se analizaron 884 proyectos de regulación sin costos de cumplimiento, los cuales estuvieron exentos de la presentación de un AIR.

**Gráfica 10. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento.**



Fuente: CONAMER.

### 5.3.2.2. Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio por naturaleza jurídica

Dentro del periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la CONAMER revisó 1,171 PR que fueron enviadas por las dependencias y los organismos descentralizados de la APF acompañadas por los formularios correspondientes, de los cuales 498 (42.53%) fueron Acuerdos, 171 (14.60%) Avisos; 79 (6.75%) ROP; 54 (4.61%) Decretos; 48 (4.10%) Normas Oficiales Mexicanas (NOM), 45 (3.84%) Lineamientos; 40 (3.42%) Resoluciones, 36 (3.07%) Circulares, 33 (2.82%) Convocatorias, 27 (2.31%) Disposiciones de Carácter General y 22 (1.88%) Reglamentos, que en conjunto equivalen a 89.92% del total de propuestas regulatorias revisadas.



### Cuadro 7. Propuestas regulatorias por naturaleza jurídica.

<b>(Del 1 de noviembre del 2018 al 31 de octubre de 2019)</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Acuerdos	498	42.53%
Avisos	171	14.60%
Reglas de Operación	79	6.75%
Decretos	54	4.61%
Normas Oficiales Mexicanas	48	4.1%
Lineamientos	45	3.84%
Resoluciones	40	3.42%
Circulares	36	3.07%
Convocatorias	33	2.82%
Disposiciones de Carácter General	27	2.31%
Reglamentos	22	1.88%
Otros	118	10.08%
<b>Total</b>	<b>1,171</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CONAMER.

#### 5.3.2.2.3. Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio por institución

Las dependencias y organismos descentralizado de la APF remitieron dentro del periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, un total de 1,171 PR, junto con los formularios correspondientes, de las cuales, 143 (12.21%) generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y a la comunidad empresarial y 884 (75.49%) no generaron costos de cumplimiento.

Las dependencias que generaron PR con costos de cumplimiento fueron: (i) SHCP con 34 (23.78%); (ii) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con 29 (20.28%); (iii) SE con 20 (13.99%); (iv) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con 17 (11.89%) y (v) Secretaría de Salud (SSA) con 13 (9.09%); las cuales representaron 79.02% del total de proyectos regulatorios.



**Cuadro 8. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF.**

<b>(Del 1 de noviembre del 2018 al 31 de octubre de 2019)</b>		
<b>Dependencia u organismo descentralizado</b>	<b>Propuestas con costos de cumplimiento</b>	
	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
SHCP	34	23.78%
SADER	29	20.28%
SE	20	13.99%
SEMARNAT	17	11.89%
SSA	13	9.09%
CRE	6	4.20%
SCT	5	3.50%
CNH	3	2.10%
CAV	2	1.40%
STPS	2	1.40%
Otras	12	8.39%
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CONAMER.

Por otro lado, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF que emitieron un mayor número de propuestas de regulación sin costos de cumplimiento fueron: (i) SHCP con 106 (11.99%); (ii) SE con 78 (8.82%); (iii) SADER con 65 (7.35%); (iv) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 56 (6.33%), y (v) SEMARNAT con 39 (4.41%), las cuales representaron 38.91% del total de proyectos regulatorios.



### Cuadro 9. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF.

<b>(Del 1 de noviembre del 2018 al 31 de octubre de 2019)</b>		
<b>Dependencia u organismo descentralizado</b>	<b>Propuestas sin costos de cumplimiento</b>	
	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
SHCP	106	11.99%
SE	78	8.82%
SADER	65	7.35%
IMSS	56	6.33%
SEMARNAT	39	4.41%
SSA	38	4.30%
SSPC	34	3.85%
SEGOB	31	3.51%
STPS	30	3.39%
SFP	29	3.28%
Otras	378	42.76%
<b>Total</b>	<b>884</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CONAMER.

#### 5.3.2.2.4. Reglas de Operación de Programas

Las Reglas de Operación de Programas (ROP) son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

La LFPRH, en su artículo 77, instaura un proceso de mejora regulatoria para las ROP de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, mismos que establece la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

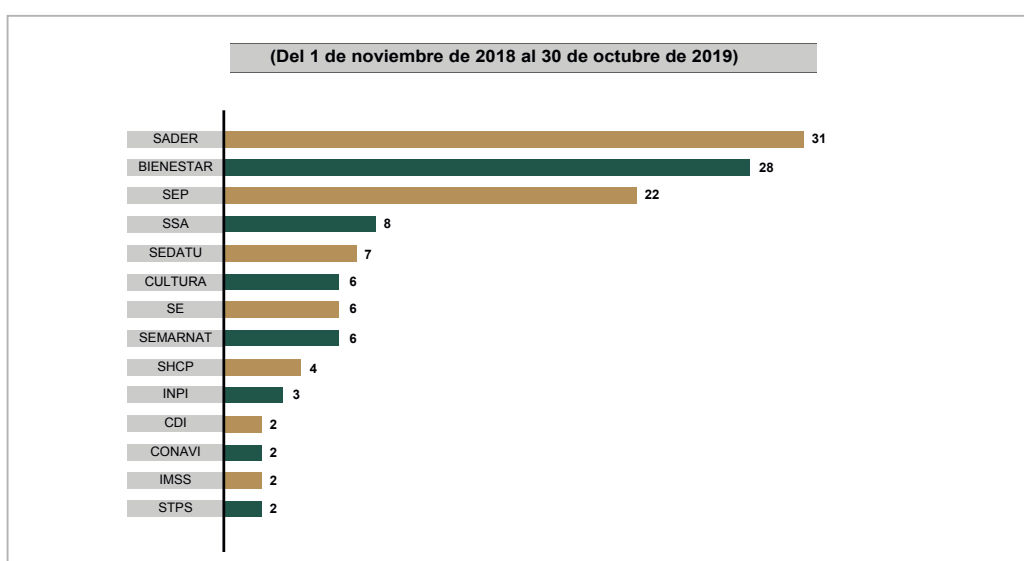
La CONAMER verifica que los trámites y servicios que proporcionan las dependencias a través de Pp sujetos a ROP, no se dupliquen y que sean de fácil accesibilidad para las y los beneficiarios.



Las dependencias, del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, remitieron 134 proyectos regulatorios a través del formulario de ROP.

Las instituciones con el mayor número de programas sujetos a ROP fueron: (i) SADER con 31 (23.13%); (ii) Secretaría del Bienestar (BIENESTAR) con 28 (20.90%); (iii) Secretaría de Educación Pública (SEP) con 22 (16.42%); (iv) SSA con ocho (5.97%) y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) con siete (5.22%), que conjuntamente representaron 71.64% del total de proyectos regulatorios recibidos con el formulario de ROP.

**Gráfica 11. Reglas de Operación.**



Fuente: CONAMER.

### 5.3.2.2.5. Consulta pública de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatoria

La CONAMER en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 73 de la LGMR, somete a consulta pública las PR y sus correspondientes AIR, considerando el impacto potencial de las mismas, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos considerados pertinentes.

Con la finalidad de promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en temas de mejora regulatoria, la CONAMER hará públicos los anteproyectos que remitan las dependencias u organismos descentralizados para someterlos a consulta pública, los comentarios generados de la misma, serán tomados en cuenta en la determinación del Dictamen total, parcial o final para la publicación del anteproyecto en *DOF*.



Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se sometieron a consulta pública 1,171 anteproyectos de dependencias y organismos descentralizados de la APF, mismos que generaron un total de 2,097 comentarios por parte del sector público, la iniciativa privada y la sociedad civil, de la siguiente manera: (i) BIENESTAR con 1,063 (50.69%); (ii) CRE con 281 (13.40%); (iii) SE con 225 (10.73%); (iv) SADER con 181 (8.63%), y (v) SEMARNAT con 105 (5.01%), que conjuntamente representaron 88.46% de los comentarios totales.

### Cuadro 10. Consulta pública de propuestas regulatorias.

(Del 1 de noviembre 2018 al 31 de octubre de 2019)					
Dependencia	Particulares	Sector público	Post dictamen	Total	%
BIENESTAR	1,043	20	0	1,063	50.69%
CRE	181	85	15	281	13.40%
SE	162	56	7	225	10.73%
SADER	163	18	0	181	8.63%
SEMARNAT	90	11	4	105	5.01%
SENER	70	12	1	83	3.96%
SHCP	41	24	1	66	3.15%
PROFECO	21	7	2	30	1.43%
SSA	18	2	0	20	0.95%
CNH	5	3	5	13	0.62%
Otras	10	19	1	30	1.43%
<b>Total</b>	<b>1,804</b>	<b>257</b>	<b>36</b>	<b>2,097</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CONAMER.

#### 5.3.2.2.6. Acuerdo 2x1

El 8 de marzo de 2017 se publicó, en el *DOF*, el “Acuerdo 2x1<sup>12</sup>”, en virtud del cual se establecen las condicionantes que deberán ser observadas por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, para la expedición de nuevos actos administrativos de carácter general.

<sup>12</sup> Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5475498&fecha=08/03/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5475498&fecha=08/03/2017)

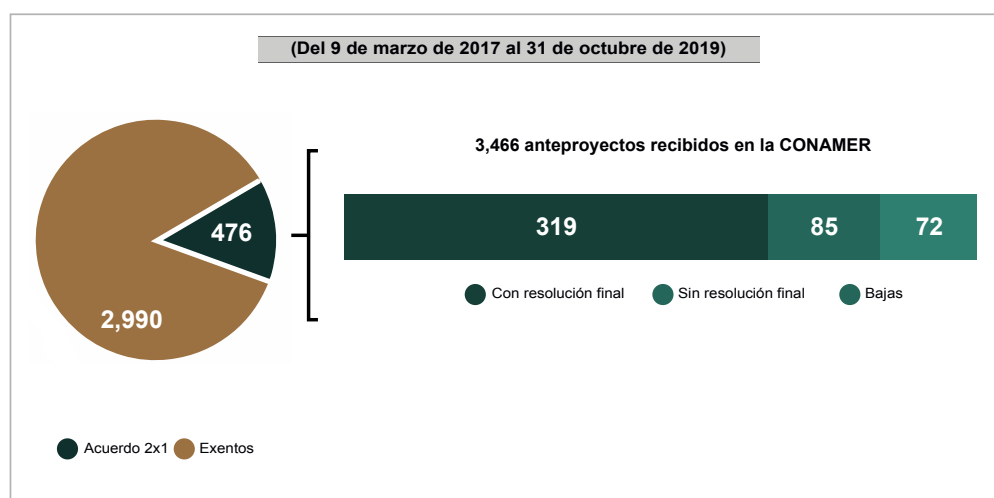




Este acuerdo instituye la obligación de indicar dos obligaciones regulatorias o dos actos que se abrogarán o derogarán (referentes a la misma materia o sector económico regulado), por cada nuevo acto administrativo que se pretenda emitir.

Del 9 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2019, se recibieron 3,466 nuevas PR, de las cuales 2,990 (86.27%) se encuentran bajo los supuestos de exclusión del Artículo tercero del Acuerdo 2X1 (Acuerdo), y 476 (13.73%) fueron sometidos a las condicionantes que marca el referido Acuerdo, en donde 319 (67.02%) cuentan con un dictamen final, 85 (17.86%) no cuentan con una resolución final, y 72 (15.13%) fueron dadas de baja.

### Gráfica 12. Resultados de la implementación del Acuerdo Presidencial 2x1.



Fuente: CONAMER.

En ese sentido, 416 PR fueron acompañadas de una AIR de impacto moderado, mientras que 60 PR presentaron un AIR de alto impacto.

De las 319 PR que concluyeron el procedimiento de mejora regulatoria: 100 (31.35%) fueron remitidas por la SHCP; 52 (16.30%) por la SE, 51 (15.99%) por la SEMARNAT, 23 (7.21%) por la CRE y 21 (6.58%) por la Secretaría de Energía (SENER), que conjuntamente representaron 77.43% de las PR concluidas.



**Cuadro 11. Propuestas regulatorias concuidas por Dependencia.**

<b>(Del 9 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2019)</b>		
<b>Dependencia u organismos descentralizados</b>	<b>Trámites</b>	<b>Porcentaje</b>
SHCP	100	31.35%
SE	52	16.30%
SEMARNAT	51	15.99%
CRE	23	7.21%
SENER	21	6.58%
Otros	72	22.57%
<b>Total</b>	<b>319</b>	<b>100.00%</b>

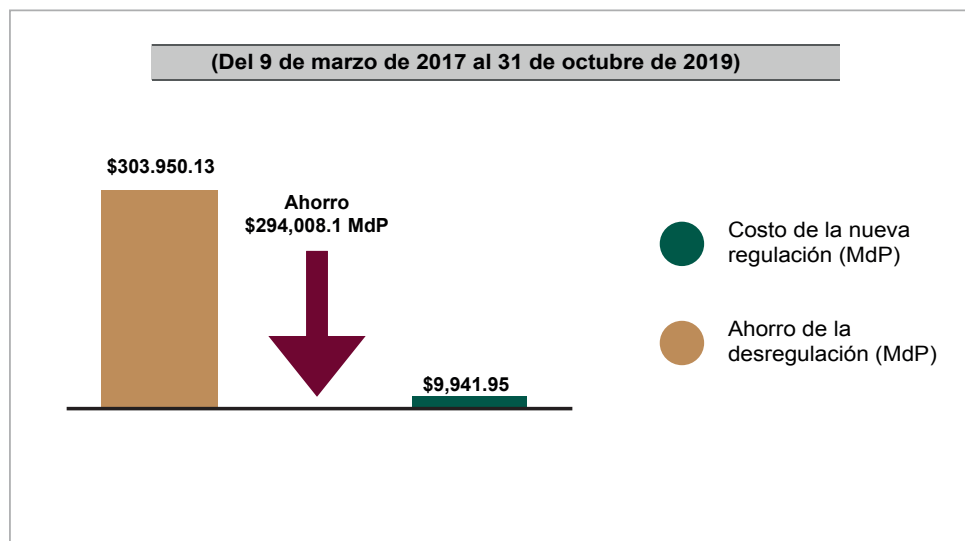
Fuente: CONAMER.

Del 9 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2019, las abrogaciones y derogaciones establecidas en 171 propuestas regulatorias han permitido fijar compromisos para generar ahorros equivalentes a 303,950.13 MdP.

La creación de nuevas regulaciones generó costos equivalentes a 9,941.9 MdP, lo que ha permitido comprometer una reducción del costo regulatorio a la ciudadanía y a la comunidad empresarial en un monto neto equivalente a 294,008.1 MdP.



**Gráfica 13. Resultados de la Implementación del Acuerdo Presidencial 2x1.**



Fuente: CONAMER.

### 5.3.2.2.7. Propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio relevantes

#### Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor

La PR fue remitida por la Procuraduría Federal del Consumidor, con el objetivo de dotar de mayor seguridad jurídica en las relaciones de consumo tanto a personas consumidoras como a personas proveedoras, a través de la implementación de mecanismos eficaces que garanticen, promuevan y protejan los derechos de las personas consumidoras, además de otorgar certeza a las personas proveedoras en cuanto a la forma en la que deben dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los beneficios para la sociedad se ven reflejados en el establecimiento de tres nuevas figuras: (i) alertas y llamados a revisión de diversos productos; (ii) políticas de compensación por demoras y retrasos de vuelos y (iii) revisión voluntaria de la publicidad que sometan las y los proveedores a la Procuraduría. Lo anterior, conlleva a la protección de los derechos de las personas consumidoras, lo que se traduce en un beneficio social.



## **Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil**

La PR fue remitida por la SCT para crear la Agencia Federal de Aviación Civil, como órgano desconcentrado, encargado del establecimiento, administración, coordinación, vigilancia, operación y control de la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, aeroportuarios, complementarios y comerciales.

### **Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”**

La PR fue remitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) el 24 de diciembre de 2018, teniendo como principales objetivos:

- 1.-** Integrar a jóvenes en actividades de capacitación en el trabajo y, así, dotarlos de herramientas para una vida mejor;
- 2.-** Alejar a jóvenes del desempleo y del camino de conductas antisociales;
- 3.-** Acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas, en previsión de un mayor crecimiento económico en el futuro próximo;
- 4.-** Incluir al sector privado en las actividades de responsabilidad social para el desarrollo productivo de los jóvenes;
- 5.-** Lograr que los jóvenes entre 18 a 29 años desarrollen habilidades técnicas e intelectuales que contribuyan a su inclusión social y laboral;
- 6.-** Impulsar el desarrollo de habilidades técnicas e intelectuales en las personas becarias a través de la capacitación en el trabajo.

Respecto a dicho Programa, los beneficios para la sociedad se ven reflejados al establecer un modelo de corresponsabilidad social (entre los sectores público, privado y social) destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro. Considerando que las becas otorgarán un monto de 3,600 pesos mensuales por cada becario, se estimó un beneficio total por 44.3 mil MdP.

## **Modificación del esquema de inversión de los recursos ahorrados para el retiro de las personas trabajadoras**

La SHCP, a través de la CONSAR remitió tres propuestas regulatorias:

- 1.-** Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro remitida el 2 de mayo de 2019;
- 2.-** Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro remitida el 3 de julio de 2019;



**3.-** Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro remitida el 30 de julio de 2019.

Las modificaciones a dichas propuestas regulatorias tuvieron como objetivo, transitar de un Esquema de Multifondos<sup>13</sup> donde una persona trabajadora migra entre fondos de inversión al alcanzar cierta edad, con ponderaciones de riesgo decrecientes, a un Esquema de Fondos Generacionales<sup>14</sup> (EFG) que tiene como principal característica que el proceso de inversión se “suaviza” durante las fases de acumulación y desacumulación de recursos.

Respecto a la primer PR, los beneficios para la sociedad se ven reflejados en la posibilidad de una diversificación en los portafolios de inversión de los recursos de las personas trabajadoras, los cuales ascendieron a 211.39 MdP; respecto a la segunda, se estimaron beneficios por 46.40 MdP por la homologación del marco regulatorio vigente y por la digitalización de la Constancia sobre Implicaciones del Traspaso emitida por la CONSAR; y en lo concerniente al tercer anteproyecto, se estimaron beneficios derivados de la posibilidad para las Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro (SIEFORES) de realizar inversión en instrumentos de renta variable internacional que permitan transitar al EFG por 43.61 MdP.

### **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones**

La SHCP a través de la CONSAR remitió el anteproyecto el 4 de julio de 2019, el cual tiene el objetivo establecer la obligación de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) de presentar junto con sus solicitudes de autorización de comisiones que presentan a la Junta de Gobierno de la CONSAR un elemento adicional que permita a ese órgano de gobierno efectuar una evaluación de la existencia de una trayectoria de disminución de las comisiones de dichas entidades para cada uno de los años que correspondan hasta llegar a 2024.

Los beneficios para las personas trabajadoras afiliadas al Sistema de Ahorro para el Retiro se traducirán al obtener una disminución en las comisiones que les cobran las AFORE, lo cual permitirá que su ahorro para el retiro se incremente dándole la posibilidad de, eventualmente, contar con una mejor pensión.

Lo anterior implica un beneficio directo aproximado de 360 MdP al año en beneficio de las personas trabajadoras; ello, considerando que en el caso de que las AFORE disminuyan un punto base en el cobro de sus comisiones, los trabajadores recibirían en su conjunto, aproximadamente la cantidad referida.

<sup>13</sup> Relacionado con el tipo de SIEFORES (Básica 0, Básica 1, Básica 2, Básica 3 y Básica 4).

<sup>14</sup> También conocidos como “Target Date Funds (TDF)” Los TDF son fondos de inversión que rebalancan su asignación de activos de riesgo conforme el trabajador se acerca a su fecha de retiro de acuerdo con una estrategia preestablecida por el administrador. En este modelo en lugar de ser el trabajador quien va migrando entre fondos con ponderaciones cada vez menores de activos riesgosos, es el propio fondo el que modifica su exposición a activos de riesgo.



## Acuerdo por el que se establecen las bases preliminares del programa de prueba del sistema de comercio de emisiones

Sobre dicho anteproyecto, fue remitido por la SEMARNAT el 8 de agosto de 2019 y tiene como objetivo probar el funcionamiento del Sistema de Comercio de Emisiones para generar información más robusta y de mayor calidad sobre dicha materia, así como desarrollar capacidades en materia de comercio de emisiones y familiarizar a los participantes con su funcionamiento e identificar áreas de oportunidad para ajustar y perfeccionar dicho Sistema.

La SEMARNAT detalló que este Programa de Prueba busca avanzar en la consecución de las metas de reducción de emisiones del país, promoviendo reducciones de emisiones que puedan llevarse a cabo con el menor costo posible de forma medible, reportable y verificable, a través de la generación de un valor para los derechos de emisión y los créditos de compensación que se utilicen en dicho Sistema, contribuyendo a establecer un precio al carbono.

Los beneficios para la sociedad estarán asociados a la reducción de gastos de salud para 2022 y serán equivalentes a 42,863.71 MdP<sup>15</sup>.

### 5.3.3. Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020

Según lo dispuesto por el artículo 80 de la LGMR, los PMR son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Las acciones de simplificación comprometidas están encaminadas a mejorar un trámite, servicio o regulación con la finalidad de hacerlos más eficientes, sencillos y menos costosos para la ciudadanía y la comunidad empresarial, a fin de contar con un gobierno que promueva el bienestar y crecimiento económico del país, y disminuya la discrecionalidad de las autoridades.

De esta forma, para la implementación de esta herramienta y en cumplimiento a la fracción VI del artículo 25 de la ley de la materia, la CONAMER ha ejecutado diversos trabajos tendientes a proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los PMR de los Sujetos Obligados de la APF, así como a la emisión de los Lineamientos para su operación, mismos que resultan vinculantes.

Adicionalmente y en cumplimiento a la Meta 10.3 de la Estrategia “Implementar e institucionalizar los Programas de Mejora Regulatoria”, este órgano desconcentrado realizó las siguientes acciones:

<sup>15</sup> Para sus cálculos, la SEMARNAT utilizó el tipo de cambio FIX consultado en la página oficial de Banxico el día 08/10/2018 (\$18.9234 peso/dólar); asimismo tomó en cuenta que la mortalidad promedio de PM2.5, medida en USD/tCO<sub>2</sub>, es igual a 52 dólares.



El 27 de mayo de 2019, se publicaron en el *DOF* los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020<sup>16</sup> de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal” cuyo objeto es establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los PMR 2019-2020, así como de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación.

El 9 de julio de 2019 se publicó en el *DOF* el “Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019”.

### 5.3.3.1. Capacitaciones

Los días 25, 26 y 27 de junio de 2019, se llevaron a cabo foros de capacitación a 759 personas del servicio público de 161 dependencias y entidades de la APF, donde se detalló y explicó el uso de la herramienta informática de los PMR, se instruyó sobre la política de simplificación de trámites y servicios, y se presentó el calendario, conforme a los Lineamientos de los PMR 2019 - 2020.

Como apoyo para la implementación de los Programas, se elaboraron tres manuales y una infografía:

- Manual del Portal Electrónico de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020<sup>17</sup>,
- Manual de los Órganos Internos de Control en los Programas de Mejora Regulatoria<sup>18</sup>,
- Manual de Simplificación y Acciones de Mejora Regulatoria<sup>19</sup> e
- Infografía sobre los Programas de Mejora Regulatoria<sup>20</sup>.

### 5.3.3.2. Recomendaciones de la CONAMER y programas preliminares

El 1 de julio de 2019 la CONAMER envió a los Sujetos Obligados de la APF 1,707 acciones de simplificación a 904 trámites y/o servicios, las cuales tienen como fin disminuir la carga regulatoria a la ciudadanía y la comunidad empresarial con el objetivo de hacer más sencillo el cumplimiento regulatorio.

Para efectos del seguimiento al cumplimiento de los dictámenes regulatorios emitidos por la CONAMER, respecto a las ROP o Lineamientos publicados por los Sujetos Obligados al amparo del supuesto previsto en la fracción VI del Artículo Tercero del Acuerdo que modifica los Lineamientos de los PMR 2019-2020, se emitieron 49 recomendaciones a ROP con el fin de atender los criterios de mejora regulatoria normados en el artículo 77 de la LFPRH.

El total de las recomendaciones propuestas por la CONAMER, generaría una disminución del costo de la carga regulatoria de 20,177 MdP.

<sup>16</sup> Disponibles en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5561217&fecha=27/05/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561217&fecha=27/05/2019)

<sup>17</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473201/Manual\\_Portal\\_PMR\\_pd](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473201/Manual_Portal_PMR_pd)

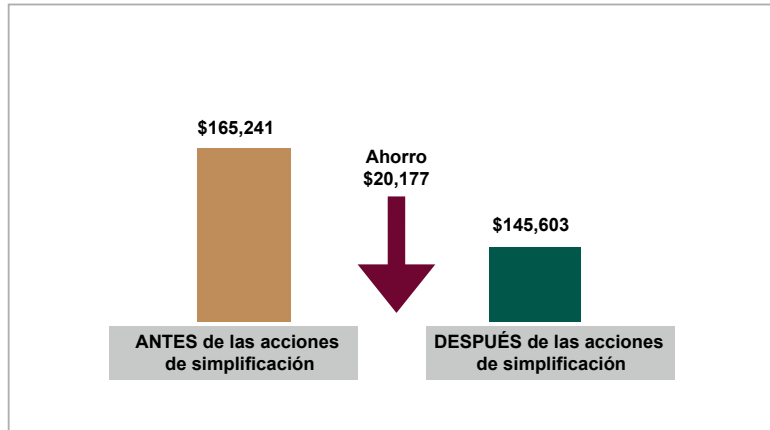
<sup>18</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487254/Manual\\_OIC\\_PMR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487254/Manual_OIC_PMR.pdf)

<sup>19</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477986/Acciones\\_de\\_Simplificaci\\_n\\_de\\_Tr\\_mites\\_y\\_Mejora\\_Regulatoria\\_portal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477986/Acciones_de_Simplificaci_n_de_Tr_mites_y_Mejora_Regulatoria_portal.pdf)

<sup>20</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/472809/Infograf\\_a\\_PMR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/472809/Infograf_a_PMR.pdf)



**Gráfica 14. Costo Económico de los trámites (MdP).**



Fuente: CONAMER.

De dicho ejercicio, fueron aceptadas una de cada cinco acciones de simplificación y 57 Sujetos Obligados y entidades se comprometieron de manera preliminar a simplificar 391 trámites y/o servicios y a mejorar 90 regulaciones.

### 5.3.3.3. Foros de Consulta Pública

Del 22 de julio al 30 de agosto de 2019, la CONAMER dio a conocer a la ciudadanía y la comunidad empresarial un portal electrónico para emitir propuestas y compartir experiencias sobre el cumplimiento regulatorio y la realización de trámites y servicios.

La CONAMER realizó cinco foros regionales de consulta pública, donde se invitó a particulares, al sector académico y a las principales cámaras empresariales de la región, con el fin de participar en mesas temáticas y compartir sus propuestas y experiencias.

Dichos foros se realizaron en Xalapa, Veracruz; Culiacán, Sinaloa; CDMX; Benito Juárez, Quintana Roo; y San Luis Potosí, San Luis Potosí.

A dichos foros de consulta pública asistieron 463 personas de la comunidad empresarial, de la academia y ciudadanía.

A través del portal electrónico y los foros regionales, se emitieron un total de 1,221 propuestas de consulta pública, las cuales, conforme al artículo 82 de la LGMR, fueron respondidas por los Sujetos Obligados de la APF.

Cabe destacar lo siguiente de los Foros Regionales de Consulta Pública:

Durante el Foro llevado a cabo el 5 de agosto de 2019, en Xalapa Veracruz, se contemplaron tres mesas temáticas: (i) Corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec, (ii) Medio ambiente, y (iii) Comercio Exterior y puertos marítimos, en donde se tuvo la presencia de 96 asistentes que comentaron y propusieron mejoras a la regulación.





El 7 de agosto de 2019, se realizó el Foro en Culiacán, Sinaloa, donde las tres mesas de trabajo se enfocaron en los siguientes temas: (i) Agroalimentario y pesca, (ii) Comunicaciones, Transporte y Puertos marítimos y (iii) Medio ambiente.

El día 8 de agosto de 2019, se celebró el Foro en la CDMX, en donde se analizaron 15 mesas de trabajo con los siguientes temas: (i) Industrias manufactureras, (ii) Agropecuario y pesca, (iii) Educación y Cultura, (iv) Migración y empleo temporal, (v) Asuntos Indígenas, (vi) Sanitaria y servicios de salud, (vii) Derechos Humanos y equidad de género, (viii) Financiamiento y desarrollo de emprendedores, (ix) Turismo, (x) Comercio exterior, (xi) Energía y gas, (xii) Minería, (xiii) Comunicaciones y transporte, (xiv) Medio ambiente y (xv) Banca, servicios financieros y de seguros.

En Benito Juárez, Quintana Roo, el día 23 de agosto de 2019, se realizó el Foro, contemplando tres temáticas: (i) Turismo, (ii) Medio ambiente y, (iii) Comercio exterior.

Por último, el día 10 de agosto de 2019, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, se realizó el último Foro de Consulta Pública en los temas: (i) Trabajo, (ii) Industria manufacturera y maquila y (iii) Sanitaria y servicios de salud.

#### **5.3.3.4. Diagnóstico de los Órganos Internos de Control**

El 12 y 14 de agosto de 2019, por conducto de la SFP, se realizaron capacitaciones al personal de los Órganos Internos de Control (OIC) sobre la implementación de los PMR 2019-2020 y la emisión del Diagnóstico de los OIC, conforme se establece en el numeral décimo octavo de los Lineamientos de los PMR 2019-2020.

En dichas capacitaciones se contó con la asistencia de 257 Titulares de los OIC y personal del servicio público adscrito a estos órganos.

Del 16 de septiembre al 4 de octubre de 2019, 91 OIC emitieron diagnósticos a sus respectivos Sujetos Obligados, los cuales tienen como objetivo mejorar y simplificar el marco regulatorio vigente.

#### **5.3.3.5. Opinión de la CONAMER**

Tomando en cuenta las propuestas y experiencias generadas por la ciudadanía y la comunidad empresarial en el periodo de consulta pública, el 13 de septiembre de 2019 la CONAMER envió 532 propuestas de simplificación a 466 trámites y servicios, para que fueran valoradas por los Sujetos Obligados y poder ser incorporadas a sus Programas Definitivos.

#### **5.3.3.6. Resultados**

Del 7 al 25 de octubre de 2019, los Sujetos Obligados enviaron a la CONAMER sus programas definitivos, tomando en cuenta las recomendaciones y opiniones de la CONAMER, las propuestas de consulta pública y los diagnósticos de los OIC.

Las dependencias de la APF comprometieron un total de 462 acciones de simplificación a 392 trámites y servicios, así como 111 mejoras a regulaciones.

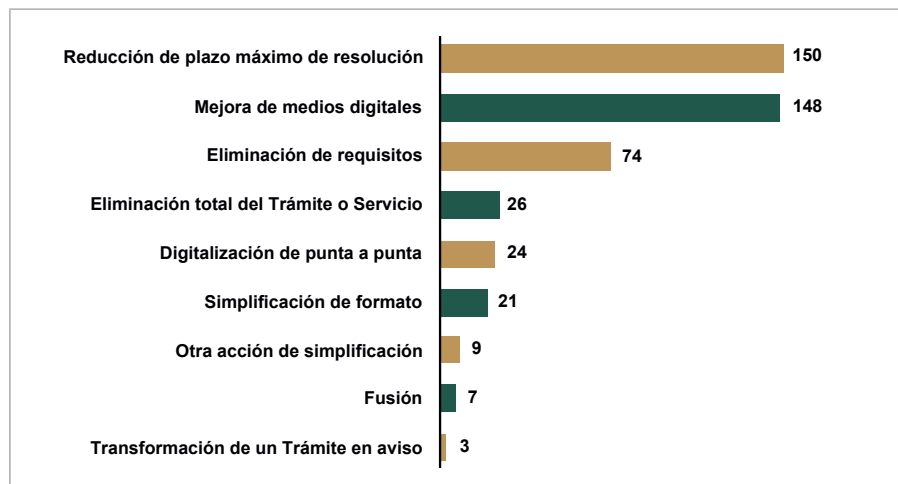
Es de destacar que en este periodo de implementación de los Programas se esperan las siguientes acciones en trámites y/o servicios:



- Reducciones en **150 plazos máximos** de respuesta,
- Mejoras a **148 medios digitales**, aprovechando las tecnologías de información,
- Eliminación de requisitos en **74 trámites y/o servicios**,
- Eliminación de **26 trámites y/o servicios**,
- Digitalización de punta a punta a **24 trámites y/o servicios**,
- Simplificación de **21 formatos**,
- Fusiones en **siete trámites**,
- Transformación de **tres trámites en avisos**.

Otras nueve acciones de mejora regulatoria tienen como objetivo facilitar a la ciudadanía y la comunidad empresarial la realización de trámites y servicios.

**Gráfica 15. Compromisos a trámites y servicios de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020.**

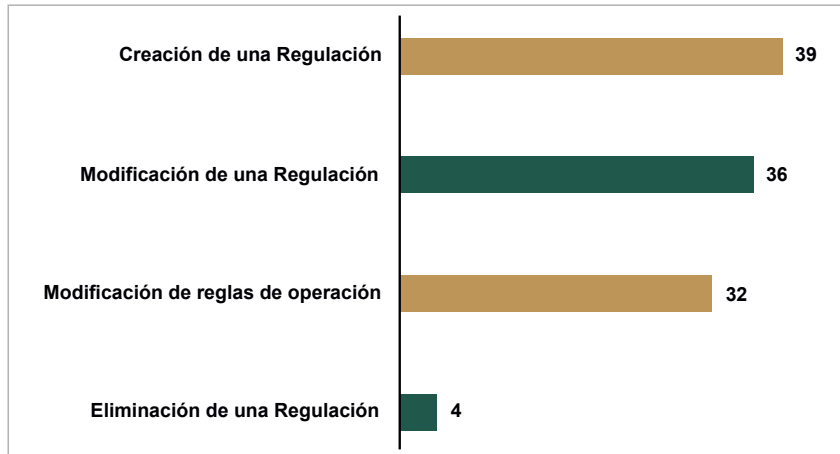


Fuente: CONAMER.



Se comprometió la mejora de 11 regulaciones, específicamente la creación de 39 regulaciones, la modificación de tres, la eliminación de cuatro y la modificación de 32 ROP.

**Gráfica 16. Compromisos a regulaciones de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020.**



Fuente: CONAMER.

Dichas acciones comprometidas tendrán un periodo de implementación que va del 28 de octubre al 27 de noviembre de 2020, en donde los Sujetos Obligados deberán reportar sus avances en marzo, junio y noviembre de 2020. En dicho periodo, los OIC validarán el cumplimiento de las acciones reportadas por los Sujetos Obligados.

### 5.3.4. Análisis de Impacto Regulatorio *ex post*

Para atender la Meta 10.4 de la Estrategia “Implementar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio *ex post*” y de conformidad con la fracción II del artículo 70 de la LGMR, los Sujetos Obligados para asegurar la consecución de los objetivos de la propia Ley General de la materia, adoptarán esquemas de revisión de regulaciones existentes mediante la utilización del AIR *ex post*, conforme a las mejores prácticas internacionales.

La CONAMER recibió dos AIR *ex post*, las cuales se detallan a continuación:



## **Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos**

Dicha Norma, así como su formulario de AIR *ex post* fueron remitidos por la SEMARNAT y recibidas en la CONAMER el 15 de marzo de 2019.

Cabe señalar que la PR tenía como objetivo el establecimiento de las especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento, de los sistemas de distribución de gas natural y de gas licuado de petróleo por ductos; a efecto de reducir los riesgos asociados a las actividades relacionadas con la distribución de Gas Natural y Gas L.P. por ductos, lo anterior con el propósito de evitar daños a la población, al medio ambiente, a los recursos naturales y a las instalaciones de distribución por ductos.

Considerando que la intervención gubernamental surgió en un contexto en donde el transporte por ductos de los diferentes hidrocarburos representa aproximadamente 80% de la distribución respecto a otros medios de transporte (marítimo, carro-tanque y auto-tanque), lo cual implica que los accidentes relacionados a estas vías de transporte sean más recurrentes en los ductos; entre la causa de estos accidentes se encuentra la corrosión externa, golpes mecánicos, fisuras en el ducto, falla en las soldadura, entre otros factores; ello, aunado a que la distribución de Gas L.P. para consumo directo de la industria y residencial se realiza principalmente a través de transporte terrestre (pipas y cilindros), por lo que los accidentes asociados a este tipo de distribución se relacionan con volcaduras, fugas en los recipientes, explosiones e incendios.

Por lo que resultaba fundamental emitir una NOM que considerara aspectos sobre el abastecimiento de los hidrocarburos, asegurando un nivel óptimo de oferta tanto de Gas Natural como de Gas L.P., a efecto de evitar un colapso en los sectores económicos que dependen de estos hidrocarburos.

En este sentido, la CONAMER consideró que teniendo en cuenta que los objetivos planteados en la evaluación *ex ante* respecto a la norma en trato se han cumplido, consideró apropiado que la regulación se mantenga, ya que no se tiene registro de eventos adversos de importancia desde que se implementó la regulación.

No obstante, la CONAMER señaló que esa Secretaría no contaba con objetivos basados en índices de naturaleza cuantitativa que permitan observar los efectos que se han tenido con la emisión de la regulación, por lo que se recomienda a la autoridad que en la evaluación *ex post* de instrumentos posteriores, se haga de recursos que le permitan tener elementos para evaluar la posibilidad de actualizar, mantener o eliminar la NOM, basado en la evidencia de los indicadores objetivo.



## **Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores**

Dicha Norma, así como su respectivo formulario de AIR *ex post*, fueron remitidos por la SEMARNAT y recibidos en la CONAMER el 22 de marzo de 2019.

Cabe señalar que la PR buscaba implementar entre otros aspectos la actualización de los requisitos y especificaciones técnicas a observarse para el diseño, construcción y pre-arranque, operación, mantenimiento y, en su caso, cierre y desmantelamiento de las Estaciones de Suministro de Gas Natural Comprimido (GNC) para vehículos automotores que lo utilicen como combustible.

Considerando que la NOM-010-SECRE-2002 no contemplaba las especificaciones técnicas y de seguridad que operan en el ámbito internacional, resultaba necesario alinear los requisitos establecidos en la referida regulación con las mejores prácticas internacionales, a efecto de aplicar las innovaciones y medidas que buscan mitigar el riesgo derivado del manejo y comercialización de dicho combustible para uso vehicular, tanto en las estaciones que ya se encuentran instaladas y en operación, como para las que en un futuro se instalarán.

Bajo dichas consideraciones, la CONAMER observó que el objetivo planteado en la evaluación *ex ante* respecto a la actualización del marco jurídico al abrogar la NOM-010-SECRE-2002 y emitir la NOM-010-ASEA-2016 para establecer los requisitos, especificaciones, parámetros y procedimientos que se deberán llevar a cabo en las terminales de carga y descarga de GNC, se ha cumplido, por lo que considera apropiado que la regulación se mantenga.

No obstante lo anterior y considerando que en la información remitida en el AIR *ex post*, no incluía los indicadores y datos estadísticos que permitan concluir que la problemática que dio origen a la intervención gubernamental se ha erradicado, esta Comisión recomendó que se implemente un mecanismo para generar información que coadyuve a construir dichos indicadores y que con ello se pueda corroborar que las disposiciones, criterios, parámetros, técnicas y estándares contenidos en la NOM efectivamente permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos de la norma, así como que responden de manera eficiente y efectiva a los retos que se presentan derivados de las actividades en las terminales de carga y terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y estaciones de suministro de vehículos automotores de GNC; ello, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la regulación, así como para garantizar que los sujetos regulados cumplan en tiempo y forma sus obligaciones en tal materia.



## 5.3.5. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

El artículo 85 de la LGMR precisa que los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria (Programas Específicos) son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la Ley en materia, a través de certificaciones otorgadas por la autoridad de mejora regulatoria.

La CONAMER, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 24 de la LGMR y para atender lo establecido en el Objetivo 11 de la Estrategia “Promover los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria ha creado, desarrollado y promovido Programas Específicos”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 último párrafo y Décimo primero transitorio de la LGMR, el 20 de mayo de 2019, se publicaron en el *DOF* los Lineamientos aplicables a los Programas Específicos<sup>21</sup>, mismos que corresponden a certificaciones emitidas por la Comisión por medio de herramientas para promover la simplificación y mejora de regulaciones, trámites y servicios de la APF, de la entidades

federativas, municipios y alcaldías del país, así como de los Poderes Judiciales.

Estas certificaciones permiten acompañar a las autoridades al cumplimiento de la LGMR. Dichas certificaciones corresponden a:

- 1.- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
- 2.- Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
- 3.- Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- 4.- Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
- 5.- Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM).
- 6.- Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).

### 5.3.5.1. Sistema de Apertura Rápida de Empresas



En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Décimo primero transitorio, fracción I de la LGMR, la CONAMER publicó en el *DOF* los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), cuyo objeto es establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la operación del SARE.

<sup>21</sup> Lineamientos aplicables a los Programas Específicos. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/index.php?-year=2019&month=05&day=20&edicion=MAT>



Dichos lineamientos definen al SARE en su artículo segundo, fracción XIII, como el sistema a través del cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la autorización correspondiente.

Con el propósito de impulsar la competitividad de las MIPyMES, la CONAMER, en coordinación con los gobiernos locales y en cumplimiento a la Meta 11.1 de la Estrategia “Promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas”, instauró el SARE, basado en la reducción de factores de discrecionalidad, tiempo y costo para abrir una empresa.

Dentro del periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, la Comisión certificó tres módulos o ventanillas SARE en los municipios de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Totolac en el estado de Tlaxcala y Puerto Morelos en Quintana Roo. Al 31 de octubre de 2019 existen en el país diez ventanillas con reconocimiento SARE vigente.



### **5.3.5.2. Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas**

A efecto de materializar lo ordenado en el artículo Décimo primero transitorio, fracción II de la LGMR, la CONAMER publicó en el DOF, los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), cuyo objeto es establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la operación del PROSARE.

En el marco de este ordenamiento jurídico, en su artículo segundo, fracción XII se define al PROSARE como el programa creado e implementado por la CONAMER, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE.

En atención a la Meta 11.2 de la Estrategia “Promover el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas”, del 1 de noviembre 2018 al 31 de octubre de 2019, la CONAMER promovió la certificación de 24 módulos del SARE a través del PROSARE, fortaleciendo los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas en los municipios de Aguascalientes, Atlixco, Chinahuapan, Chihuahua, Cuautlancingo, Cuernavaca, Durango, El Salto, Guadalajara, Hidalgo del Parral, Juárez, León, Puebla, Reynosa, San Martín Texmelucan, San Mateo Atenco, San Pedro Tlaquepaque, Tehuacán, Tijuana, Tlajomulco de Zúñiga, Toluca, Tonalá, Uruapan y Zacatlán.

Al 31 de octubre de 2019, existen 39 módulos con reconocimiento PROSARE vigente en el país.

Con el funcionamiento del SARE y el PROSARE se ha promovido la creación de 6,681 empresas formales, así como 26,850 de empleos, a partir de una inversión de 4,906 MdP.





### 5.3.5.3. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas

Esta Comisión dio cumplimiento al contenido del artículo Décimo primero transitorio, fracción III, de la LGMR, publicando en el *DOF* los Lineamientos del SIMPLIFICA, mismos que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

El artículo quinto de esa normatividad determina que el objetivo del SIMPLIFICA es implementar un instrumento en la materia que tome como base el costo económico de los trámites y servicios para promover su simplificación y modernización; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.

En atención a la Meta 11.3 de la Estrategia “Promover el Programa de Simplificación de Cargas Administrativas”, del 1 de noviembre 2018 al 31 de octubre de 2019, la CONAMER a través del Programa SIMPLIFICA, analizó un total de 4,627 trámites y servicios de 293 dependencias, en tres entidades federativas y siete municipios.

Las entidades federativas que se beneficiaron de la implementación del programa SIMPLIFICA fueron: Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas. Los municipios participantes fueron Chihuahua, La Piedad, Pátzcuaro, Querétaro, Tuxtla Gutiérrez, Uruapan y Zitácuaro.



### 5.3.5.4. Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada

Los Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), fueron publicados por este órgano desconcentrado en el *DOF*, para dar cumplimiento a la obligación impuesta en la fracción IV del artículo Décimo primero transitorio de la LGMR. Este instrumento tiene por objeto establecer estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la implementación del Programa a que se alude en el presente apartado.

Los referidos lineamientos la definen en la fracción XX del artículo segundo como la Ventanilla de Construcción Simplificada física y/o electrónica, a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de diez días hábiles.

La VECS es una estrategia de simplificación para la emisión de licencias de construcción comercial menores a 1,500 m<sup>2</sup> en coordinación con autoridades municipales y actores relevantes del sector construcción.

En apego a la Meta 11.4 de la Estrategia “Promover la Ventanilla de Construcción Simplificada”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se realizó el diagnóstico del proceso de otorgamiento de la Licencia de Construcción u homóloga en los municipios de La Paz en Baja California Sur y Saltillo en Coahuila.

Lo anterior permitirá a los ayuntamientos tener insumos para instalar una ventanilla





única con el proceso simplificado; lo anterior se traduce en una reducción en el número de requisitos solicitados y en una disminución de los tiempos de respuesta por parte de las autoridades participantes.



### **5.3.5.5. Programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa**

La CONAMER, en acato a lo mandatado por la fracción V del artículo Décimo primero transitorio de la LGMR, publicó en el *DOF* los “Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)”, que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

En el artículo tercero del ordenamiento en cita, se establece el objetivo del Programa que consiste en promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de trámites y/o servicios a través de acciones de mejora regulatoria.

El MEJORA es una herramienta que busca fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental, que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; que brinde seguridad jurídica y propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; así como que establezca objetivos claros, concretos y bien definidos.

MEJORA promueve la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, impulsando la simplificación, mejora y no duplicidad, así como la eficacia y eficiencia en las regulaciones, trámites y servicios.

Para atender la Meta 11.5 de la Estrategia “Promover el Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, se destaca lo siguiente:

(i) El día 3 de octubre de 2019, se firmó un convenio entre el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la CONAMER para mejorar los trámites y servicios de salud en beneficio de 13.3 millones de habitantes.

Los servicios que obtendrán una mejora son: cita médica, referencia y contrarreferencia, agenda quirúrgica, subrogación de servicios médicos, control de la prescripción y surtimiento de medicamentos de alta especialidad y costo.

(ii) El 2 de julio de 2019 se recibió por parte de la Dirección General del Servicio Postal Mexicano la carta de intención en donde manifiesta su interés en participar en el Programa MEJORA.

El 12 de agosto de 2019 se recibió un formato de solicitud que contiene la información de los procedimientos más relevantes a analizar y la información del grupo de trabajo que estará acompañando a esta Comisión Nacional en la implementación del programa.





### **5.3.5.6. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles**

Con la finalidad de atender el mandato del artículo Décimo primero transitorio, fracción VI de la LGMR, esta Comisión publicó en el *DOF* los Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM), que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

En el artículo tercero de tal instrumento jurídico se determina que su objetivo es promover la correcta implementación de los juicios orales mercantiles en los Tribunales de las 32 entidades federativas, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil.

De conformidad con la Meta 11.6 de la Estrategia “Promover el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles”, al 31 de octubre de 2019, con el objetivo de implementar la oralidad en materia mercantil, 27 Tribunales Superiores y Supremos del país atendieron 199 recomendaciones realizadas por la CONAMER para promover una justicia pronta y expedita.

El 1 de julio de 2019 la COMANER emitió 1,690 acciones de simplificación a 929 trámites y/o servicios del gobierno federal que permitirán reducir 20,177 MdP del costo de los trámites y/o servicios, mismas que podrán implementarse a través de los PMR 2019-2020.

A partir del 22 de julio de 2019, se realizó la consulta pública sobre todos los trámites, servicios y regulaciones federales, con la finalidad de que la ciudadanía y la comunidad empresarial pudieran opinar y proponer mejoras al marco regulatorio federal.



**Figura 6. Programas de Implementación de Juicios Orales Mercantiles (JOM).**



Fuente: CONAMER.



### 5.3.5.7. Programa de Reforma a Sectores Prioritarios

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo Décimo primero transitorio, fracción VII de la LGMR, la CONAMER publicó en el *DOF* los Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA), mismos que buscan establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

El artículo tercero de estos lineamientos señala que el objetivo del PROREFORMA es mejorar el marco regulatorio nacional en actividades o sectores económicos específicos a través de reformas y acciones que promuevan el desarrollo y bienestar económico, mejoren el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las MIPyMES.

En cumplimiento a la Meta 11.7 de la Estrategia “Promover el Programa de Reforma a Sectores Prioritarios”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, destaca lo siguiente:

(i) El 17 de julio de 2019 se recibió el oficio COEMERE-O30I2019, por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo, para manifestar el interés del estado por participar en el PROREFORMA, en el sector de transporte. Derivado de lo anterior, se ha realizado el AIR a las regulaciones en el sector.



(ii) El 3 de octubre de 2019 se recibió el oficio SFP/1778/2019 por parte de la SFP del Estado de Chihuahua, con el interés de participar en el PROREFORMA, de manera específica en el sector construcción y obra pública. Derivado de lo anterior, se ha realizado el AIR a las regulaciones en el sector.

## **5.3.6. Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria**

Para atender el Objetivo 12 “Fomentar el diseño y aplicación de encuestas, generación de información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria” así como la Meta 12.1 de la Estrategia “Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país” la CONAMER realizó las siguientes acciones.

### **5.3.6.1. Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en las Empresas en la Ciudad de México**

El Gobierno de la CDMX, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), el 17 de junio del 2019 firmó un convenio de colaboración con el INEGI para la elaboración de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto en Empresas diseñada únicamente para la CDMX. La finalidad de dicho ejercicio estadístico es dar continuidad a los resultados de la medición anterior.

Los temas generales de la encuesta se relacionan con la percepción y experiencia sobre los marcos regulatorios a los que se encuentran sujetas las empresas y que impactan el desempeño de su actividad económica. Se indaga sobre las repercusiones que tiene para ellas la realización de los trámites que les son requeridos para cumplir con las obligaciones establecidas en las regulaciones que les aplican y sobre su experiencia en torno a los trámites y servicios que deben realizar para poder operar, así como la calidad de los mismos.

## **5.3.7. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado**

Derivado del Convenio 01/2017 firmado el 8 de marzo de 2017, entre la antes Comisión Federal de Mejora Regulatoria, ahora CONAMER, y el CEESP, se trabajó en la elaboración del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2018. Se puede destacar que en el orden de gobierno municipal el grado de avance promedio fue de 27%, mientras que en el orden de gobierno estatal el avance promedio fue de 43%.

En lo referente al Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria se trabajó en el acondicionamiento del portal digital.





# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



## CONAMER

COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA

ISBN 978-970-94316-2-9



9 789709 431629 >



Libro Digital

@CONAMER\_MX

MXCONAMER